

A C T A N° 1 0 7 3: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Concejala Cecilia Ghione, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas Nros. 1070, 1071 y 1072:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En virtud de no haber habido sesión el lunes pasado me voy a remitir al día martes 18 del corriente mes. En primer lugar comentar que ese día se trabajó en Comisión con distintos temas, algunos de los cuales hoy tienen Despacho y por otro lado, también, se empezó a estudiar, a solicitud de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura, el Reglamento Interno que rige su actividad, estamos todavía en ese trabajo, y adicionalmente se recibió a integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda, por temas que tienen que ver con el Instituto y particularmente por lo que tiene que ver con la Comisión de Preadjudicación. El día miércoles 19, el día jueves 20, yo luego voy hacer un apartado, un breve comentario, sobre una visita que se ha hecho a la ciudad de Nova Petrópolis, donde me tocó representar al Concejo Municipal, y con la presidencia interina de la Concejala Balduino, se llevaron a cabo reuniones de Comisión y en particular el jueves 20 se recibió en una convocatoria, que hizo este Concejo Municipal y donde también hubo integrantes del Ejecutivo, se recibió a artesanos de la ciudad, independientes o de distintos grupos, como para analizar el Proyecto de Ordenanza presentado oportunamente por el Bloque del Vecinalismo. Por favor si algún Concejal en el Informe tiene algo que aportar o corregirme, que me interrumpa. El día viernes 21, en horas de la mañana, se recibió todavía con la Presidencia de la Concejala Balduino, al Sr. Juan Carlos Allassia, y entiendo que a su hijo, por temas que tienen que ver con el tributo que debe hacer ese terreno, y por otro lado por unas negociaciones, que ya en alguna oportunidad hemos comentado, que se están teniendo con el Sr. Allassia, como para poder eventualmente incorporar algunos lotes más al Patrimonio Municipal; cuando esto vea la luz, de alguna manera, los vamos a mantener informados. La Concejala Ghione el mismo viernes 21, asistió a la Escuela N° 1213, "Comunidad Organizada" y al Acto del Jardín Municipal, la Concejala Balduino y quién les habla, eso fue por la mañana, y en el marco de los festejos del Bicentenario. El lunes 24 de mayo, asistimos en horas de la tarde noche, al Club Deportivo Libertad, que

inauguró su Museo y que, por otro lado tuvo una serie de actos esperando la llegada de las 00:00 horas, o sea la llegada del día 25 de Mayo, por lo tanto del Centenario de la Institución. Creo que bien vale un párrafo aparte mencionar, ya no lo del Centenario, que lo hemos venido diciendo, la importancia institucional, la excepcionalidad de que una institución cumpla 100 años, pero quería destacar en un párrafo aparte el profesionalismo, la creatividad puesta de manifiesto y lo importante e interesante del testimonio que brinda el Museo de la Institución, que no se remite solamente al ámbito del Club Libertad, sino que tiene una serie de referencias históricas a episodios del siglo pasado, que comparan la evolución del Club, con la evolución de acontecimientos mundiales y de la República Argentina; muy recomendable y muy interesante para la ciudad. El día martes 25 de mayo, en horas de la mañana, se iniciaron los festejos del Bicentenario de la Patria en la sede del Club Libertano. Allí se realizó el tedeum, se hizo un descubrimiento de placa, que tiene que ver con la declaratoria que este Concejo Municipal realizó, como integrante del Patrimonio Cultural Sunchalense a la tribuna de fútbol del Club. Posteriormente se siguieron los actos centrales en la Plaza Libertad, y por la tarde los eventos culturales y abiertos a toda la ciudadanía, por supuesto. Realmente creo que, fue una jornada que brilló, así como brilló el tiempo, brilló la jornada. Debo destacar, desde mi punto de vista al menos, la organización y la concepción del día y de los festejos realmente, creo que, fueron muy atinados e importantes, muy bien realizados y un marco de público muy importante en horas de la tarde. El día miércoles 26 se ha trabajado en Comisión, la Concejala Ghione estuvo en un acto de la Escuela N° 1212, "Pioneros de Rochdale" y por la tarde además del trabajo en Comisión, se recibió al Intendente Municipal en donde, como mencioné antes, tratamos el tema del loteo del Sr. Juan Carlos Allassia. El día jueves 27, trabajamos en Comisión, recibimos al Gerente de la Empresa S.E.P.A., Servicio de Emergencias Médicas de la ciudad y también a su representante legal de la ciudad de Rosario, donde nos han impuesto de algunas situaciones, que incluso he visto recién, que ha ingresado en el día de la fecha y se va a dar lectura por Secretaría, una nota que refiere al tema, así que no voy a ampliar. En horas del mediodía, el día jueves 27, fui convocado a "Casa Cooperativa", donde una serie de representantes de Mutuales y de Cooperativas, se dieron cita y se me pidió que, de alguna manera, de mis impresiones sobre lo acontecido en la visita a Nova Petrópolis y también se empezó a buscar la posibilidad de que, para el día 3 de julio, que se festeja el Día del Cooperativismo, amén de los actos que, por supuesto va haber en la ciudad de Sunchales, se sume gente a una delegación de Sunchalenses, de 33 personas, que irían a la ciudad de Nova Petrópolis en el marco de los festejos de su reciente nominación, como Capital Nacional del Cooperativismo de la República Federativa de Brasil. El viernes 28, a las 20 horas en Casa Cooperativa, los Concejales Lamberti, Ghione y Balduino asistieron a una reunión, en referencia a esto que acabo de comentar, del hermanamiento con Nova Petrópolis. El día Domingo, ayer concretamente, se realizó el almuerzo del Centenario del Club Deportivo

Libertad, donde los Concejales asistieron y donde se entregó una placa del Concejo a la Institución. Esta mañana la Concejala Ghione asistió al acto del Jardín "Myrian Hayquel de Andrés", donde se plantó el Árbol del Bicentenario en Plaza Libertad y también se conmemoró, lo que tendría que haber tenido lugar la semana pasada, porque el día 28, fue el Día de los Jardines. Si ningún Concejál tiene algo más para agregar, doy por finalizado el Informe de Presidencia". Seguidamente pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Antes de continuar con el Orden del Día, para recordar fundamentalmente dos fechas muy importantes, que se celebraron en el día de ayer y en el día de la fecha. El 30 de mayo, Día Nacional de la Donación de Órganos, por Decreto N° 1079/97 del Poder Ejecutivo Nacional, se instituyó como día de la donación de órganos, teniendo en cuenta que en esa fecha nació el primer hijo de una mujer transplantada, en un hospital público de la Argentina, lo que nos permite no sólo salvar seres humanos con la donación de órganos sino, también, continuar con la procreación. Creo que, es una fecha muy importante para destacar y fundamentalmente para tomar conciencia. Por otro lado hoy, 31 de mayo se celebra el "Día Mundial Sin Tabaco", y lamentablemente debemos decir, que nuestro país tiene pendiente desde el año 2003, la ratificación del Convenio Marco, para el control del tabaco. En este Cuerpo Legislativo hemos trabajado al respecto en dos oportunidades, solicitado la adhesión de Argentina a la ratificación del Convenio Marco para el control del tabaco. Argentina es el único país de América del Sur que no ha ratificado este Convenio y creo que, es un paso necesario, para dar la importancia que reviste la salud de la población, en cuanto a este tema. El Día Mundial del Tabaco y los efectos nocivos del mismo, este año, según la Organización Mundial de la Salud, apunta al género, fundamentalmente a las mujeres y niñas, que son el nuevo blanco de oportunidad para la industria tabacalera, que necesita captar nuevos consumidores y con todo hay diversos proyectos de trámite parlamentario, que deben tratarse, y aprovechar la oportunidad y esta fecha, para instar al Congreso Nacional que ratifique este Convenio Marco, para el control de Tabaco. Nada más muchas gracias Presidente". Toma la palabra el Presidente del cuerpo legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy agradecido, muy oportuna las dos referencias, antes de pasar al punto 3° del Orden del Día, olvidaba una breve referencia a los miércoles 19 y jueves 20, que les comenté, que en representación de este Concejo Municipal viaje a la ciudad de Nova Petrópolis, junto al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Raúl Colombeti representando a Casa Cooperativa, al Sr. Ulises Mendoza en representación del Grupo Sancor Seguros, en su carácter de Presidente de Prevención A.R.T. y junto al Sr. Germán Peterlín, Productor Agropecuario y Director de SanCor Cooperativas Unidas Limitada. Brevemente referenciar, aunque ya se ha dicho un poco en otros medios de comunicación, pero dejar por sentado que, en lo personal, opino y es lo que trasladé a los integrantes de este Cuerpo, que fue un viaje muy positivo, donde quedó demostrada la voluntad, no solo, del Poder Ejecutivo y Legislativo Sunchalense de avanzar en el proceso de hermanamiento sino que, en el

contacto con nuestros pares de la ciudad Capital del Cooperativismo Brasileña sucedió otro tanto. Fuimos, por supuesto, muy bien atendidos, independientemente de las cuestiones formales, todos nos trajimos la impresión, que este hermanamiento ha empezado por los lazos entre personas, instituciones y entre compañías. La presencia, por ejemplo, del Sr. Peterlín de SanCor C.U.L., fue sumamente provechosa para la Cooperativa Láctea Pía, que es una Cooperativa muy importante de la ciudad de Nova Petrópolis, la experiencia en cooperativas del ámbito del crédito, son muy relevantes en la ciudad Brasileña. Tuvimos oportunidad, también, de intercambiar con la Cámara de Veradores, que sería la Cámara del Concejo Municipal de la Ciudad y con su Presidente, con quien quedamos en contacto, como para hacer intercambio de algunas normas, que podrían ser de interés recíproco. Bueno esto realmente, por supuesto, con el auspicio y el acompañamiento de Casa Cooperativa, el Municipio está decidido a avanzar en términos de poder producir a la brevedad, seguramente, y ya lo hemos charlado en el Concejo, durante el mes de junio nosotros vamos a estudiar y a proponer la norma legal que concrete desde el lado Argentino, desde el lado Sunchalense, en términos administrativos, la propuesta de hermanamiento, pero este hermanamiento, una vez más lo digo, tengo al menos individualmente, la percepción de que va a ser provechoso desde el punto de vista empresario, económico, no va a quedar en una mera declaratoria formal. Esto es lo que quería comentar".

3º) Correspondencia Recibida: Secretaría procede a su lectura. * De la Ing. Agrónoma Daniela Alloatti, Asesora de Arbolado Público, quien adjunta nómina de solicitudes de extracciones arbóreas. * Del Senador Provincial, por el Dpto. Castellanos, Sr. Alcides Calvo, remitiendo copia del Proyecto de Ley que ha presentado ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, elevando a consideración la modificación de algunos artículos del "Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, en lo referente a la **prohibición del expendio de bebidas alcohólicas a menores y su acceso a lugares prohibidos, como así también regular el horario de funcionamiento de los mismos.** Ante cualquier aclaración yo sugerencia, solicita lo hagan llegar por escrito a la Comisión correspondiente de la Cámara de Senadores de Santa Fe.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito que esta nota, junto a al Proyecto de Ley pase a Comisión". Aprobado. * Del Gte. de S.E.P.A. (Servicio de Emergencias Privadas Argentinas), Sr. Héctor Madoery, haciendo referencia a la Resolución N° 3663/10 de fecha 22/04/10 dado que en la ciudad de Sunchales, existen hoy, dos Empresas de Emergencias Médicas las cuales dentro de sus obligaciones legales deben acudir ante un llamado solicitando una atención de emergencia en la vía pública o domicilio particular y que, en temas de salud lo prevé la Constitución Nacional; acerco los comprobantes que atestiguan la participación de nuestra Empresa ante llamados de ciudadanos solicitando ayuda. Documentación adjunta: * Carta Documento de la Empresa Emerger intimándonos a no acudir ante llamados, en respuesta a nuestras obligaciones. * Solicitud de traslado de persona accidentado en la vía pública. * Historia Clínica y

Solicitud de traslado de fecha 14/05/10, accidentado atendido luego de que se convocó previamente a Emerger.

* Historia Clínica y Solicitud de traslado de fecha 30/05/10 de un empleado Municipal, que pese al previo llamado a la Empresa Emerger, no concurrieron. * Historia Clínica de fecha 31/05/10 por atención de una Emergencia en zona rural y que, no asistió Emerger dentro de su cobertura (Persona Fallecida). Queda a disposición del Concejo Municipal por cualquier consulta, solicitando se replantear la Resolución antes mencionada, considerando que al existir más de una Empresa de Emergencias, se debe dar a la comunidad la libre elección, debido que ante el llamado de cualquier ciudadano solicitando los servicios, deben concurrir a la brevedad. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Por supuesto voy a solicitar que esta nota

pase a Comisión ya que, contiene información que será de utilidad, para su análisis dentro del trabajo de Comisión, pero creo, que es necesario hacer un par de salvedades al respecto. En primer lugar lo que tiene que ver con la contratación del servicio, y creo que, son dos aspectos que hay que separar, la contratación del servicio y la prestación, por otro lado. En cuanto a la contratación y a la existencia de una incompatibilidad, según se menciona en esa nota y según lo habían manifestado en reunión, que tuvimos la semana pasada, con la gente responsable de la empresa SEPA, creo que ha quedado claro. Hubo un proceso licitatorio del cual, la Comisión de Adjudicación en su momento definió otorgar a la Empresa Emerger, de acuerdo a los requisitos que se solicitan en el llamado a licitación, esta empresa cumplía con todos ellos, no así la empresa SEPA, lo que motivó que solicitáramos la presencia de la Secretaria de Gobierno a este Recinto, la cual clarificó cual era la situación, por lo tanto se determinó la adjudicación a la Empresa Emerger. Otro tema, que tiene que ver con la contratación, quería dejar en claro que esto ya excede a las funciones de este Concejo Municipal, en cuanto a la contratación, y si existe algún término o algún problema legal entre las dos empresas, deberán arreglarlo en el ámbito legal, que es donde corresponde. En cuanto al tema de la prestación, sí es un tema que nosotros debemos velar y controlar, como se desenvuelve la empresa que tiene la adjudicación de este servicio y de hecho tenemos pauta una reunión, que tengo entendido la Secretaria de Gobierno, en horas de la mañana estuvo en contacto con la empresa Emerger, para que venga, además de, un responsable de aquí de la ciudad, un responsable de la ciudad de Rosario. La reunión se va a estar desarrollando en la próxima semana, así que bueno serán todas cuestiones que deberemos analizar y si en su momento la empresa adjudicada, no cumple con lo estipulado tenemos, por supuesto, la posibilidad de la rescisión del contrato, pero hasta tanto no tengamos elementos valederos, para que eso sea así, la prestación del servicio estará a cargo de la Empresa Emerger. Nada más muchas gracias Presidente. Solicito el pase a Comisión de la nota". A continuación, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, de hecho, me parece importante la moción de que pase a Comisión, porque justamente, para preservar lo que Ud. decía

recién y dentro de nuestra función de contralor, debemos analizar la documentación presentada, para poder, eventualmente, abonar o no, la calidad y la conveniencia de los términos en los que están respondiendo la empresa, que tiene hoy adjudicado el servicio. Entonces pongo a consideración la moción del pase a Comisión de esta información, para continuar con el análisis del tema, junto al Ejecutivo Municipal". Aprobado. * De la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", invitando a la cena y baile que realizará dicha Institución el venidero 5 de Junio en sus instalaciones, de calle Italia 226, debido a que el 2 de Junio se conmemora el día de "La República Italiana". Saluda su Presidente, Sr. Elvio Dacci.- 4º)

Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:

Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **Nº 2034/10: Art. 1º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Moreno, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** NORBERTO RICARTE. **VICE-PRESIDENTE:** CARLOS RODRÍGUEZ.

SECRETARIO: VIVIANA SINGER. **TESORERO:** PABLO GANDINO. **VOCALÉS TITULARES:** ERIO MOLINA, NORBERTO PACCIORETTI, VÍCTOR FERRERO. **VOCALÉS SUPLENTE:** GERMÁN CAGLIERIS, SIRIO FERRERO, AURELIA LILIANA PAREDES, **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** JOSÉ HERNÁNDEZ, **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** RUBÉN MOREYRA. **Art. 2º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Villa del Parque, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** SUSANA SÁNZ. **VICE-PRESIDENTE:** RAÚL MORLACHI. **SECRETARIO:** GABRIELA TRIGUEROS. **TESORERO:** CRISTINA GROSSO. **VOCALÉS TITULARES:** RICARDO FERREYRA, LUIS BIANCO, ALICIA ROLDÁN. **VOCALÉS SUPLENTE:** RUBÉN TAMPANELLI, ROSANA TOSELLI, OSCAR CABRAL. **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** MAURO AUER. **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** OSCAR SUÁREZ. **Art. 3º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio 9 de Julio, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** VÍCTOR JUÁREZ. **VICE-PRESIDENTE:** GABRIEL ZLAUVINEN. **SECRETARIO:** MARÍA GONZÁLEZ. **TESORERO:** MARCELO CATTÁNEO. **VOCALÉS TITULARES:** ÍTALO LONGONI, MARIO BRENNA, IDELIO TROSSERO, **VOCALÉS SUPLENTE:** VÍCTOR BERTONCELLO, PATRICIA ROJAS, MARIANO RAMOS, **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** GRACIELA ROSSO, **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** JORGE ORTIZ. **Art. 4º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Cooperativo, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** RAQUEL GUZMÁN de SUDANO. **VICE-PRESIDENTE:** ENRIQUE CISSANO. **SECRETARIO:** RODOLFO ZENKLUSSEN. **TESORERO:** MÓNICA VALINOTI. **VOCALÉS TITULARES:** HUGO MANERA, LILIANA CELESTRE de FUSTA y GUSTAVO ROSSLER. **VOCALÉS SUPLENTE:** SEBASTIÁN DELFINO, NELLY MITRI, ELIGIO PELOSI. **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** MARCELO BOTTO. **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** OLGA ASLAN. **Art. 5º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Sur, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** DENSO ABATIDAGA. **VICEPRESIDENTE:** WILDER SCHUERI. **SECRETARIO:** NICOLÁS OLAZARRI. **TESORERO:** ARIEL MANNING. **VOCALÉS TITULARES:** GREGORIO DIETZ, LEONOR MARTÍNEZ, LUIS RICKERT. **VOCALÉS SUPLENTE:** ÁNGELA OCAMPO, GERMÁN RAMAT, DANIEL MASSOLA. **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** ANA TORRES. **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** MARTA PLATNER. **Art. 6º)** Reconózcense

las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio SanCor, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** HÉCTOR ASSONE. **VICEPRESIDENTE:** VÍCTOR TOSETTO. **SECRETARIO:** BEATRIZ DUARTE. **TESORERO:** LEANDRO BOLATTI. **VOCALÉS TITULARES:** MARÍA LUISA MOREYRA, RAÚL AGUILAR, GRISELDA BONINO. **VOCALÉS SUPLENTE:** ROBERTO CROCCE, JUAN GERLERO y ANA MARÍA REYNOSO. **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** MIGUEL RONCO. **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** MERCEDES SÁNCHEZ. Art. 7°) Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Centro, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** CARLOS MINARDI. **VICEPRESIDENTE:** HUGO STETTLER. **SECRETARIO:** MARÍA ROSA PANERO. **TESORERO:** GRACIELA PELOSI DE BIGA. **VOCALÉS TITULARES:** ADRIÁN FERRERO. CYNTHIA RYSER y GLENDA BACHER. **VOCALÉS SUPLENTE:** MARÍA LUISA MANERO, CARLOS BIGA, AGOSTINA FARDÍN. **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** MARCELO SCARAFÍA. **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** GRACIELA ARAGNO. Art. 9°) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- Art. 10°) Remítase copia del presente a las Comisiones Vecinales de nuestra ciudad precedentemente mencionadas.- Art. 11°) Regístrese. N° 2035/10: Art.1°) Oficialícese la lista de candidatos de la Comisión Vecinal del Barrio Colón de la ciudad de Sunchales que a continuación se detalla: **LISTA CANDIDATOS COMISIÓN VECINAL: BARRIO COLÓN.-**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Domicilio
1 WILLINER, ARIEL	20.144.519	Alvear N° 766
2 ALEMANI, CÉSAR	20.145.509	L.Leloir N° 44
3 NEIFERT, HUGO D.	18.548.737	San Luis N° 1146
4 KARCHEVSKY, María	6.214.625	Mitri N° 782
5 ARGANARAZ, LUCAS	26.573.038	San Luis N° 1146
6 ALVAREZ, CÉSAR	23.382.255	Calle Pca.N° 806
7 ROMERO, SERGIO	21.554.196	Calle Pca.N° 872
8 FERREYRA, LEONARDO	26.750.370	Calle Pca.N° 873
9 MARTIN, DIEGO L.	25.950.383	Calle Pca.N° 874
10SANTILLÁN,VIVIANA	32.880.864	Esperanza N° 873
11 DURÉ, LEONIDAS	32.880.864	San Luis N° 1032
12 NEGRO, JOSÉ F.	25.343.269	L.Leloir N° 161

Art. 2°) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- Art. 3°) Regístrese.- Finalizada la lectura, los Decretos precedentes no presentan objeciones.- 5°) **Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- N° 3663/10: Art. 1°) Adjudícase a EMERGER Emergencias Médicas la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales, por el plazo de un año, a partir del día 01/05/2010, a un costo mensual de \$3750 mensuales.- Art. 2°) Recházase la propuesta presentada por S.E.P.A., Servicio de Emergencias Privadas Argentinas, por no cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula quinta del Pliego de Bases y Condiciones.- Art. 3°) Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento.- Art. 4°) La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- Art. 5°) Regístrese, comuníquese,

notifíquese, publíquese y archívese.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Para aclarar simplemente, que esta Resolución a título informativo del Departamento Ejecutivo Municipal, es una Resolución que habíamos remitido nuevamente al D.E.M., porque existía un error en cuanto al contrato, es así que hoy, ingresa corregido. Nada más gracias". Seguidamente, por Secretaría se continúa con la lectura de las Resoluciones siguientes: **Nº 3667/10: Art. 1º)** Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: BELLINI, FRANCO D.N.I. 32.010.014; COBACHO, Nicolás D.N.I. 31.832.057; ESPÍNDOLA, Vanina D.N.I. 27.191.977; GARCÍA, Gabriela D.N.I. 26.809.726; LESCANO, Cristian D.N.I. 27.947.014; PINO, Noelia D.N.I. 29.900.055; VIVAS, MAXIMILIANO D.N.I. 31.074.581.- **Art. 2º)** Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: A´BRIGO, Hugo D.N.I. 17.602.622; AGUIRRE, Teodoro L.E. 6.290.955; FERREYRA, Esteban D.N.I. 17.601.737; GOROSITO, José Luis D.N.I. 22.817.212; KENIG, Ángel D.N.I. 6.296.466; PÉREZ, Víctor D.N.I. 11.728.899; PRONOTTI, Juan Eduardo D.N.I. 25.751.833; RAMALLO, Juan José D.N.I. 13.166.216; RINGLESTEIN, Alberto D.N.I. 26.750.393; TERZAGHI, Roque L.E. 6.294.645; VILLAREAL, Mauro D.N.I. 30.640.774.- **Art. 3º)** Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: FARÍAS, Alejandra D.N.I. Nº 26.837.618; MOYANO, Daniela D.N.I. Nº 24.850.227. **Art. 4º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 5º)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrese.- **Nº 3668/10: Art. 1º)** Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: ACQUAVITA, Alejandra , D.N.I. 27.636.736; ALLASSIA, Omar L.E. 6.299.079; ARUK, Eliana, D.N.I. 30.802.932; ÁVILA, Marisa, D.N.I. 22.314.397; BAUDÍN, Sergio D.N.I. 14.529.532; BARRETO, Gisela D.N.I. 29.294.985; BERGERO, Laureano, D.N.I. 33.633.303; BERGERO, Mario D.N.I. 12.202.293; BERGESE, Rosa Isabel, D.N.I. 13.366.810; BERTERO, Elizabet Beatriz, D.N.I. 14.529.406; BIGA, Carlos L.E. 6.303.816; BLANCO, César, D.N.I. 21.651.675; BORTER, Victorio L.E. 6.273.894; BOTTO, Mónica, D.N.I. 16.691.113; BOVO, Javier D.N.I. 29.900.142; CÁCERES, Demecia D.N.I. 12.683.916; CEPEDA, María Candela D.N.I. 27.832.736; CIPOLATTI, Graciela, D.N.I. 10.370.209; CORONEL, Jélica D.N.I. 33.055.664; DALMASO, Daniel D.N.I. 29.294.871; DRIUSSI, Gabriel D.N.I. 20.259.115; GILLI, Antonella D.N.I. 33.055.601; GILLI, Flavio D.N.I. 31.369.715; GÓMEZ, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; GONZÁLEZ, María Inés D.N.I. 13.622.618; GRANDI de FESTA, Hermelinda L.C. 7.149.641; HERRERA, Lorena D.N.I. 26.750.369; LEMOS, Eldo D.N.I. 12.836.684; LLUL, Carlos L.E. 6.299.951; MAIDANA, Carina Marisa D.N.I. 21.651.678; MÁRQUEZ, Valeria D.N.I. 28.777.736; MIÑO, Carlos Emanuel D.N.I. 35.467.517; MITRI, Jorge D.N.I. 11.206.901; OLLOCO, Marisel D.N.I. 14.573.710; ONISIMNCHUK, Lilian

D.N.I. 17.766.946; ORONÁ, Carlos D.N.I. 33.997.557; QUINTEROS, Claudia D.N.I. 25.217.153; RIBOLDI, Roberto D.N.I. 11.206.928; RISTORTO, Eliana D.N.I. 16.561.762; THEILER, Luciana D.N.I. 27.447.561; TOLEDO, Julio L.E. 6.389.105; TULISSO, Euclides L.E. 6.289.233; VILLARRUEL, Alejandra Andrea D.N.I. 26.159.210; WEIBEL, Nelson D.N.I. 31.840.655; WERGER, Marcela Susana D.N.I. 21.651.552.- **Art. 2°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios, en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: ACOSTA, José Luis D.N.I. 33.997.544; ALCARÁZ, Erico D.N.I. 32.259.268; ALVARRACÍN, Raquel D.N.I. 18.291.244; ARISMENDI, María Elena D.N.I. 35.752.648; ARNAUDO, Luciano D.N.I. 34.355.306; BASUALDO, Encarnación L.E. 7.675.850; BELMA, Olga D.N.I. 27.990.532; CÁCERES, Hernán Alberto D.N.I. 26.377.917; CARBALLO FERNÁNDEZ, Gabriel D.N.I. 23.080.730; CARDOZO, José María D.N.I. 30.640.684; CASTILLO, Juan Carlos D.N.I. 21.885.020; COLOMBO, Leandro D.N.I. 28.777.710; ELÍAS, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; FRUGONI ZABALA, Marcelo D.N.I. 17.514.900; GERCHEN, Mariano D.N.I. 32.703.361; GÓMEZ, Emanuel D.N.I. 32.332.436; GÓMEZ, Raimundo D.N.I. 22.820.018; GORÓ, María Cristina; D.N.I. 26.609.686; GOROSITO, Diego D.N.I. 30.640.509; GOROSITO, Jacinto D.N.I. 33.633.455; GUZMÁN, Pedro D.N.I. 32.703.203; LAVALLE, Adriana; D.N.I. 12.884.480; MUNDINO, Rosa Esther D.N.I. 16.137.293; ODONA, Víctor D.N.I. 31.832.004; ORTIZ, Juan Pablo D.N.I. 33.633.314; PEDRINI, José María D.N.I. 12.202.234; POLANCO, Elvio D.N.I. 29.352.929; PONGOLINI, Claudia María D.N.I. 28.817.224; PRONOTTI, Germán D.N.I. 28.249.560; ROJAS, Alvino L.E. 6.303.793; ROJAS, Vilma D.N.I. 22.817.253; ROLÓN, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; ROMERO, Ángel Eduardo D.N.I. 21.826.245; SAAVEDRA, Alberto D.N.I. 21.651.691; SAAVEDRA, Carina D.N.I. 27.447.569; SAAVEDRA, Mónica D.N.I. 25.751.836; SALAS, Gregorio D.N.I. 6.294.910; SAUCEDO, Fabricio D.N.I. 24.314.950; TOLOZA, Mario de la Cruz D.N.I. 18.387.187; ULMAN, Claudio Sebastián D.N.I. 32.703.330; UTPRUN, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; VERA, Ricardo D.N.I. 31.628.790; VILLARRUEL, Julio Alfredo D.N.I. 29.294.979; VILLARRUEL, Mario D.N.I. 20.148.432; VILLARRUEL, Ricardo D.N.I. 27.947.081; ZABALA, Jorge D.N.I. 24.850.254.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: BIGO, Dilma L.C. 3.803.403; CASAS, Analía D.N.I. 13.420.419; CORONEL, Norma D.N.I. 14.158.354; CORTI, Miguel D.N.I. 6.294.275; DALLA FONTANA, María Noelia D.N.I. 30.489.142; DUARTE, Luis Bruno D.N.I. 5.531.923; GARZA, Silvina D.N.I. 25.482.254; GRAFFIONE, Soledad D.N.I. 23.012.117; LARREA, Elsa D.N.I. 13.873.756; PALAVECINO, Marlen D.N.I. 33.633.427; PETRABISSI, Carina D.N.I. 23.390.341; POLETTI, Lucas Oscar D.N.I. 29.579.896; RIBOLDI, Mariana D.N.I. 32.332.589; ROCA, María Fernanda D.N.I. 29.936.445; SCOTTO, Alejandra D.N.I. 30.499.132; SIERRO, Rosana D.N.I. 23.275.829; TEJEDA, Rocío D.N.I. 27.891.107; VILLARRUEL, María Inés D.N.I. 21.582.905.- **Art. 4°)** Contrátase a la persona que a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda y Estadísticas: CHIAPPERO, María Emilia D.N.I. 32.231.491; CORBETTO, Silvia D.N.I. 20.145.306; LÓPEZ, Soraya Carina D.N.I. 27.947.045; ROJAS, Silvina Andrea

D.N.I. 31.369.515; TORRES, Marina D.N.I. 31.762.286; VILLALBA, Martín D.N.I. 29.900.169.- **Art. 5º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 6º)** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 7º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Finalizada la lectura, las mismas no presentan objeciones.- **6º)** **Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 6-a)** Por Secretaría se da lectura en forma correlativa. **VISTO:** La nota enviada por la Sr. Roberto Beraudo en carácter de propietario de una fracción de terreno del lote 40 de la ciudad de Sunchales, las ordenanzas 1930/03, 1933/09 y 1945/09 y; **CONSIDERANDO:** Que a través de la nota presentada por el Sr. Roberto Beraudo se solicita que se le asigne a la ordenanza 1930/09, las modificatorias que se incluyen en la ordenanza 1945/2010 y/o o su ajuste a la ordenanza 1933/09 y sus modificatorias; Que a fin de interpretar adecuadamente los Arts. 9º (Prohibición de venta), 10º (De las infracciones) y 13º (De las sanciones) de la Ordenanza 1930/2009 y con el fin de evitar equívocos que se pueden presentar es que, los mismos son modificados en su redacción, a través de la presente; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícanse los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 1930/2009, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Art. 9º) Queda prohibido el otorgamiento de las escrituras de compra venta de lotes correspondientes a subdivisiones del sector determinado en el artículo 1º) de esta Ordenanza, ubicadas en jurisdicción de esta Municipalidad sin haber cumplimentado los requisitos establecidos en esta norma y de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nros.: 7317/67 y 563/78 del Reglamento de Loteos y Urbanización de la Provincia, como así también por la Ley N° 14.005".- "Art. 10º) A los fines del Art. 9º, se considerará que existe escritura de compra venta, cuando las mismas sean firmadas por las partes; dejando expresamente establecido que quedan excluidas de las infracciones de este título, cualquier acto preparatorio y/o previo a las escrituras traslativas de dominio, v.g. boletos de compraventa, ofertas de venta, publicidad, propaganda en todas sus formas, colocación de carteles, y/o cualquier otro acto anterior a la relacionada escritura de compra venta".- **Art. 2º)** Derógase el artículo 11º) de la Ordenanza 1930/2009.- **Art. 3º)** Modifícase el Art. 13º) de la Ordenanza 1930/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 13º) Los propietarios y/o urbanizadores que hubieren incurrido en los actos estipulados en el artículo 10º, serán penados a criterio del Juzgado Municipal de Faltas con una multa equivalente a un mínimo de 300 UF (unidades fijas), hasta 3000 UF (unidades fijas).- **Art. 4º)** Incorpórese como **Anexo I:** - Nota del Sr. Roberto Beraudo. **Art. 5º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En el loteo de referencia, del Sr. Roberto Beraudo, se había otorgado factibilidad, a través de la Ordenanza N° 1930/09, con fecha 9 de

noviembre del 2009, esto es previo a la aprobación por parte de este Concejo de lo que llamamos Ordenanza Genérica o de Nuevos Loteos, Urbanizaciones y Subdivisiones. Lo que se propone, es coincidente con la nota, que se envía, por parte del Sr. Roberto Beraudo, de que se genere una nueva Ordenanza, donde se contemplen los aspectos indicados en la Ordenanza Genérica de Loteos y que esa sea la Ordenanza que rija, para los terrenos, que eran 26 lotes de la porción del lote 40 de la Colonia Sunchales. En definitiva lo que se pide es la modificación de los Arts. 9º), 10º), 11º) y 13º), esto es lo que consta en el nuevo Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Para comentar, solicito un cuarto intermedio, para darle tratamiento. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio, tiene la palabra el Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Estuvimos viendo, en el cuarto intermedio los puntos, aparte del análisis que se había efectuado anteriormente, los puntos principales que contempla este nuevo Proyecto. Habiendo sido positivo el resultado de la deliberación, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Ediles la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **6-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1155/97, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma autoriza al Intendente Municipal a su Secretario de Gobierno a suscribir en nombre de la Municipalidad de Sunchales, las escrituras traslativas de dominio de seis viviendas construídas en el barrio Colón de nuestra ciudad; Que uno de los compradores, por boleto de compra-venta, ha modificado su estado Civil, por lo tanto se requiere la escrituración a favor de ambos esposos; Que como consecuencia de ello, se hace necesario modificar el Art. 1º), inciso 3 de la Ordenanza N° 1155/97, a fin de regularizar esta situación; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Art. 1º) inciso 3 de la Ordenanza N° 1155/97, teniendo en cuenta el estado civil actual de los adjudicatarios Tomatis Raúl Mauricio y Cristina Lambrecht, hoy divorciados entre sí, según surge de la Resolución Judicial N° 55, T 9º, Fº 55, de fecha 24/08/2007, inscripta en la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, en fecha 20/11/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal y a su Secretaria de Gobierno a suscribir en nombre de la Municipalidad de Sunchales, la escritura traslativa de dominio del siguiente inmueble:

Propietario	Ptida. Inmobiliaria	Sec.Mzana.Lote Plano
3) Tomatis	08-11-00-060522/0253	XII J 8 48095

A favor de: 3) Tomatis, Raúl Mauricio L.E. N°: 11.206.939 y Lambrecht, Cristina D.N.I. N°: 13.040.067.

Art. 2°) Incorpórase como Anexo: * Copia de la Resolución Judicial N° 566, T° 9, F° 55, de fecha 24/08/2007. * Copia de Acta de Matrimonio, con inscripción marginal de la mencionada Resolución.-

Art. 3°) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra, la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, en realidad, es un Proyecto muy simple. En los considerandos se manifiesta la necesidad del cambio de dominio de una, de las seis viviendas construidas en el barrio Colón, debido a la modificación del estado civil de uno de los adquirentes del boleto de compra-venta, por lo tanto se propone la modificación del Art.1°). Yo voy a solicitar el pase a Comisión, para analizar con mayor detenimiento la documentación que se anexa, dando cuenta de la modificación del estado civil del propietario. Por lo tanto voy a solicitar Sr. Presidente el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Concejales, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **6-c) VISTO:** La necesidad de realizar la obra de ripio en sectores de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza N° 1970/10 se establece que para obras de ripio a construir deberán presentarse los Proyectos de Ordenanza correspondientes; Que fue previsto afrontar las erogaciones que estos trabajos demanden en la Partida "Ripio en calles de tierra" del Presupuesto Municipal 2010; Que si bien son pocas las cuadras en las que resta colocar ripio, existe un sector en el Barrio Villa del Parque y otro en Barrio Colón, ya consolidados, en los que resulta prioritario llevar adelante esta obra; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la Obra "Ripio en calles de tierra", en un todo de acuerdo al detalle de ubicación que figura en el anexo y que forma parte integrante del presente.- **Art. 2°)** Dispónese que la calle del Barrio Villa del Parque beneficiada por la obra es la que se detalla a continuación:

Calle	Entre Calle	Y Calle
Congreso	Cervantes	San Javier

Art. 3°) Dispónese que las calles del Barrio Colón, beneficiadas por la obra, son las que se detallan a continuación:

Calle	Entre calle	Y
Alvear	Rafaela	Terreno propiedad de Paulón Raúl
San Luis	Alvear	Leguizamón
Chubut	Alvear	Leguizamón

Art. 4°) Fíjase en la suma de \$ 120,00 el metro lineal, contribución, que cada frentista de las calles mencionadas en los art. 2°) y 3°), deberá abonar.

Art.5°) Establécese que el monto total a abonar por cada uno de estos contribuyentes dependerá de los metros lineales de frente de su propiedad y se hará hasta en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas con

fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. El vencimiento de la primera cuota se dará al mes siguiente de la finalización de la obra en cada uno de los barrios.- **Art. 6º)** Determinase incorporar a la boleta de la T.G.I.U. el valor de la cuota por ripio en calles de tierra por Contribución por Mejoras. **Art. 7º)** Establécese que las erogaciones y recursos correspondientes a esta obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Ripio en calles de tierra, del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 8º)** Facúltase al D.E.M. para que disponga y reglamente los aspectos técnicos y administrativos no contemplados en el presente Proyecto de Ordenanza.- **Art. 9º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Proyecto presentado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita autorización al Concejo, para la realización de la obra Ripio en Calles de Tierra. Las calles en que estarían haciéndose las obras serían: en barrio Villa del Parque, calle Congreso, entre Cervantes y San Javier. En barrio Colón, calle Alvear entre Rafaela y el terreno, propiedad del Sr. Raúl Paulón, calle San Luis entre Alvear y Leguizamón, y calle Chubut entre Alvear y Leguizamón. En todos los casos el monto de contribución por mejoras, el precio unitario se ha establecido en \$ 120 por metro lineal de frente y se otorgarían hasta 18 cuotas para su pago, y el vencimiento de la primera cuota, ocurriría al mes siguiente de finalizada la obra. Para un análisis pormenorizado solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, incluido como punto 6-c), en el Orden del Día". Aprobado. **6-d) VISTO:** La Ordenanza N° 1709/06, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Sr. Intendente Municipal a efectuar la donación condicionada para la construcción de viviendas del Plan Federal de Emergencia Habitacional del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios implementado a través de Cooperativas de Trabajo, del inmueble ubicado en el Distrito Sunchales, Sección XVII, con Partida Inmobiliaria N° 060497/0002, identificada como Manzana F1, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Manzana F2, lotes 1, 2, 3 y 4, con una superficie de 2.042,30 m2 y 818,15 m2 respectivamente y cuyo plano de mensura se encuentra en trámite; Que en su Art. 3º) dispone que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe el avance de obra, según la operatoria que genere la donación de los terrenos mencionados en el Art. 1º) de la presente o que, transcurridos 3 años de la promulgación, mantenga la donación o defina el recupero total o parcial de los mismos al patrimonio municipal; Que la Ordenanza N° 1709/06 fue promulgada el día 7 de setiembre de 2006, motivo por el cual es necesario ratificarla, ya que han transcurrido más de 3 años; Que además se verificó a través de la Secretaría correspondiente el avance de obra de las viviendas construidas por Cooperativas de Trabajo sobre los lotes mencionados; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo

Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1709/06.- **Art. 2º)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri a proceder a la donación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana F1 y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana F2, Sección XVII, inscriptos según Plano de Mensura y Subdivisión N° 144.257, a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) y a llevar adelante los trámites administrativos correspondientes.- **Art. 3º)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, al igual que el Proyecto que me tocó fundamentar con anterioridad, tiene que ver con una cuestión administrativa. En la Ordenanza N° 1709/06 se autorizaba al Intendente Municipal a efectuar una donación, para la construcción de viviendas del Plan Federal de Emergencia Habitacional, a través de las Cooperativas de trabajo. En aquel momento esa Ordenanza tenía validez por tres años, para lo cual una vez verificado el tema de las obras de la construcción de las viviendas, debería volver al Patrimonio Municipal o ratificar la donación. Es así que, finalizado el plazo de tres años, se presenta este Proyecto de Ordenanza para su análisis, ratificándose lo dispuesto en la Ordenanza N° 1709/06. Por lo tanto Sr. Presidente voy a solicitar su pase a Comisión, para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De nada Concejala. Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente considerado". Aprobado. **6-e)** **VISTO:** La Ordenanza N° 1927/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que se considera estrictamente necesario jerarquizar el área de Obras Públicas teniendo en cuenta el volumen de obras que se están desarrollando y las previstas para el corriente año; Que también entendemos que es fundamental, en razón de la importancia y necesidad de trabajar más activamente en el Desarrollo Urbano, y en particular, lo referido a la revisión de la Ordenanza N° 1294/99 de Uso de Suelo; Que cada una de las Secretarías y Subsecretarías que por la presente se crean, asumen misiones y funciones tendientes a responder a las problemáticas de la realidad actual, sin perder de vista los valores tradicionales y la voluntad de nuestra comunidad; Que asimismo, se considera importante garantizar una interrelación eficiente entre todas las áreas de gobierno que asegure tanto el mantenimiento de una homogénea visión de la acción como el fortalecimiento de la comunicación hacia los ciudadanos; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Determinase que serán cinco (5) las Secretarías que colaborarán con la Intendencia Municipal.- **Art. 2º)** Designase a las mencionadas Secretarías: * Secretaría de Coordinación y Desarrollo. * Secretaría de Gobierno. * Secretaría de Servicios Públicos. * Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. * Secretaría de

Hacienda y Estadísticas. Art.3º) La Secretaría de Coordinación y Desarrollo tendrá a su cargo la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Serán sus funciones, atribuciones y facultades: * Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento de las políticas prioritarias diseñadas como ejes de gobierno. * Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. * Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. * Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. * Convocar las reuniones de Gabinete. * Incrementar los estudios sobre las necesidades y recursos, que arrojen datos reales para el establecimiento de políticas sociales y productivas. * Potenciar los espacios de participación de la sociedad civil. * Desarrollar acciones globales que conecten servicios sociales, cultura, economía, salud, medio ambiente, urbanismo, vivienda, educación y empleo. * Trabajar en la creación de redes sociales.

1. Subsecretaría de Desarrollo Social: tendrá las siguientes funciones y áreas de competencia: * Trabajar en la resolución de la problemática social tomando como eje a la familia y observando lo que concierne a alimentación, salud y vivienda. * Promover una mejor calidad de vida en la que la persona sea reconocida en toda sus dimensiones. * Interactuar permanentemente con las organizaciones locales que trabajan a favor de la resolución de diferentes problemáticas sociales. * Realizar evaluación y seguimiento de distintos programas municipales, provinciales y nacionales, con el fin de optimizarlos al máximo. * Generar un modelo de trabajo que supere el asistencialismo hacia modelos de promoción de la persona. * Abordar todas aquellas problemáticas que puedan generar exclusión social: discapacidad, drogas, violencia familiar, chicos en situación de calle, mendicidad, ancianidad, enfermedades crónicas, etc. -

* Coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano la resolución de las problemáticas referidas a vivienda, gestionando nuevos planes habitacionales y afianzando las políticas de desarrollo habitacional que surjan del Instituto Municipal de la Vivienda.

a. Centro de Cuidado Infantil. a.1. Jardín Materno Infantil. * Favorecer el desarrollo integral del niño desde los 45 días a los 4 años cuyos padres trabajan fuera del hogar. * Realizar un seguimiento minucioso de todos los valores que implican crecimiento y desarrollo del niño. * Trabajar en forma articulada con las familias. * Fomentar la lactancia materna. -

* Desarrollar pautas de nutrición acordes a cada edad. -

a.2. - Comedor Social. - * Brindar asistencia alimentaria a personas con dificultades socio - económicas. - * Desarrollar programas nutricionales de acuerdo a edades y necesidades específicas. * Dar información a las familias de formas de alimentación y cambios de dietas.

b. Departamento de Salud. - * Junto a la Subsecretaría de Desarrollo Social será el encargado

de representar al Municipio local, ante diferentes niveles de gobierno, en lo referido a la salud de la comunidad y su problemática actual.- * Articular con las distintas áreas del Estado Municipal todas aquellas acciones tendientes a mejorar la realidad sanitaria de la comunidad. * Realizar un Análisis o Diagnóstico de Situación Sanitaria de la ciudad y de actualizarlo según los plazos que se consideren convenientes. * Trabajar coordinadamente con el efector público de salud impulsando todas aquellas acciones tendientes a fortalecer y mejorar el funcionamiento del mismo dentro del sistema local de salud. * Articular con los diferentes sectores del sistema local de salud (sector privado y sector de la seguridad social) todas aquellas acciones que permitan un abordaje integral de la problemática de salud de la comunidad de Sunchales.- * Favorecer e impulsar el trabajo coordinado y en conjunto con las distintas entidades y organizaciones no gubernamentales de la comunidad que cumplen funciones relacionadas con la salud. * Estimular la participación y el compromiso de toda la comunidad, impulsando procesos que permitan un verdadero "pacto social", para el logro de mejores metas en salud. * Elaborar un Programa de Salud Municipal consensuado con los diferentes actores sociales de la comunidad y velar por su posterior implementación y supervisión.

c. Coordinación de Programas Sociales. * Trabajar con la implementación de los programas de tipo social vigentes y aquellos que se puedan implementar en el futuro. * Interrelacionar y articular con la Coordinación en Educación y la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación. * Coordinar las acciones del Equipo Municipal Interdisciplinario (E.M.I.) apoyando a las instituciones educativas de nivel inicial y EGB, para permitir que las mismas puedan sostener y acompañar los procesos educativos de todos los alumnos, evitando instancias de exclusión o deserción educativa.

d. Departamento de Vivienda.- * Gestionar y ejecutar nuevos planes habitacionales oficiales nacionales o provinciales, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Social. * Impulsar emprendimientos habitacionales privados (gremiales o empresariales). * Afianzar las políticas de desarrollo habitacional que surjan del Instituto Municipal de la Vivienda, especialmente aquellas que se destinen a los grupos sociales con menores posibilidades económicas, con la construcción de viviendas evolutivas, sistema de auto construcción o por cooperativas de trabajo para construcción de viviendas.

e. Coordinación en Educación. * Promocionar y acompañar a las instituciones y/o personas que, a través de la educación representan a la ciudad a nivel regional, provincial y/o nacional.- * Fortalecer y ampliar las alternativas de educación no formal vinculando directamente la educación con el mundo del trabajo. * Gestionar ante organismos provinciales, nacionales e internacionales fondos para el desarrollo de programas educativos.- * Facilitar el trabajo en redes de los establecimientos educativos. * Trabajar en proyectos articulados con las otras áreas de gobierno. * Propiciar la integración de los alumnos de las Escuelas Rurales con las Escuelas y actividades urbanas. * Trabajar con propuestas que tiendan a favor de la equidad educativa evitando la

deserción escolar. * Apoyar la capacitación de los docentes de la ciudad.* Impulsar la investigación científica y tecnológica para las empresas locales y el agro. * Garantizar el cumplimiento del FAE (Fondo de Asistencia Educativa) y el Instituto Becario Municipal. * Gestionar conjuntamente con las organizaciones educativas terciarias de la ciudad la puesta en marcha de nuevas carreras terciarias y universitarias en nuestra ciudad. **e.1. Programas Educativos.** * Gestionar nuevos programas relacionados con el sector educativo. * Coordinar los programas existentes e interactuar con la Coordinación de Programas Sociales. * Coordinar actividades del Centro de Educación a Distancia (CEDIS). **e.2. Educación No Formal.** * Desarrollar un Programa de Educación No Formal adecuado e integrado con las necesidades de la comunidad, en el que se articulen todas las ofertas que existen en la ciudad.- * Gestionar ante organismos competentes la incorporación de ofertas, procurando incorporar desde ellas, capacitaciones de oficios y competencias relacionadas a nuevas tecnologías. **e.3. Talleres Barriales.** * Generar espacios de capacitación con la perspectiva de promover la creatividad y el enriquecimiento de la capacidad de cada persona. **e.4. Educación Cooperativa.** * Jerarquizar los valores del cooperativismo dentro del ámbito escolar. * Fomentar el padrinazgo de técnicos y profesionales para las cooperativas de trabajo. * Fomentar los valores del cooperativismo como sistema económico equitativo. **e.5. Gestión Educativa.** * Apoyar a las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad y zona rural en las gestiones y proyectos que emprendan para potenciar el desarrollo educativo. **e.6. Centro Educación a Distancia.-** * Brindar propuestas educativas de nivel superior que permitan una oferta diversa en nuestra ciudad. * Vinculación académica, social y cultural con otras casas de estudio. * Generar propuestas de cursos de interés para diferentes sectores laborales, profesionales. * Estimular la permanencia en la ciudad de los jóvenes.- **2. Subsecretaría de Desarrollo Económico:** tendrá las siguientes funciones y áreas de competencia: *Potenciar la planificación de programas, proyectos y diseños de políticas sobre el desarrollo sostenible consolidando o mejorando metodologías, equipos, coordinación y recursos humanos, materiales y financieros. * Articular y coordinar diseños, acción, evaluación a nivel transversal con las otras Secretarías, Subsecretarías y demás áreas a su cargo, con el objeto de optimizar la eficacia de cada sector. * Transitar de lo asistencial y protector a capacitación y producción. * Buscar líneas de financiamiento de proyectos a nivel provincial, nacional e internacional. * Trabajar articulando políticas con distintos organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales. * Apoyar e intervenir en representación de la Municipalidad en la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.DE.SU.). **a. Casa del Emprendedor:** Tendrá las siguientes funciones, facultades y atribuciones: * Promover el desarrollo económico de la ciudad actuando desde lo educativo para formar y/o fortalecer la conciencia empresaria y desde la promoción para

favorecer el incremento de la actividad productiva local. * Agrupar a las empresas según sus actividades y/o intereses. * Generar actividades específicas para cada grupo de empresas (capacitación, entrenamiento, obtención de créditos, clubes de compra). * Promocionar y consolidar a los grupos formados. * Proyectar una imagen sólida de la empresa sunchalense y de la ciudad en general, que trascienda los límites regionales. * Difundir y fomentar la aplicación de los nuevos conceptos de gestión en el sistema empresarial y educativo de la ciudad. * Promocionar el crecimiento de cada una de las empresas y el desarrollo de nuevas. * Favorecer el intercambio e integración regional. * Generar y/o promocionar todas las actividades que signifiquen una oportunidad de desarrollo para nuestra ciudad.

b. Área Servicio Municipal de Empleo. En este área se encuentra la Oficina de Empleo cuyas funciones serán: * Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo. Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. * Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación, formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. * Derivar a los postulantes a servicios y programas que atiendan sus necesidades específicas.

c. Área Capacitación y Asesoramiento. d. Observatorio Empresarial. Art. 4º) La Secretaría de Gobierno tendrá a su cargo el Área de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria, la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación y la Asesoría Legal y Técnica; siendo las siguientes sus funciones, atribuciones y facultades: * Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales atinentes al cargo de Secretario en materia de Gobierno, Orden, Seguridad, Higiene y Salubridad, y demás que correspondan. * Procurará la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio.

1. Área de Gobierno.- a. Subdirección Secretaría General.- * Organizar el despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. * Organizar el protocolo municipal. * Control y seguimiento de pasantes. * Seguimiento de todo lo concerniente a la central telefónica, fotocopidora y mesa de entrada.

b. Subdirección de Personal.- * Liquidación de sueldos para el personal permanente, contratados, transitorios, Liceo, Banda de Música, Concejo Municipal. * Confección recibos de sueldos. * Confección, emisión y pagos de aportes previsionales, obra social, ART, y demás retenciones de aportes personales. * Control del régimen disciplinario. * Control y actualización del sistema de licencias, justificaciones y franquicias. * Confección de denuncias, documentación y control de accidentes de trabajo. * Confección y control de Resoluciones y contratos para diferentes servicios municipales.- * Control y confección de planillas para pagos.-

c. Subdirección de Juzgado de Faltas. * Intervenir y resolver las infracciones constatadas en violación a

normas de control y aplicación del poder de policía municipal. * Proponer modificaciones a la legislación vigente en las que tenga competencia. * Coordinar con los organismos de control la aplicación de las normas, proponiendo mecanismos de mejoramiento continuo. * Dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie-violación a las normas civiles y/o penales.- * Emisión libre deuda de tránsito.

d. División Centro de Cómputos. * Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. * Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas jurisdicciones, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades, plazos en la ejecución de las tareas. * Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos.- * Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. * Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados con la División. * Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Hacienda y Estadísticas sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad.

e. Unidad Polivalente de Control (U.P.C.). * Recepcionar solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios. * Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control. * Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios.- * Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente.- * Disponer intimaciones. * Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la U.P.C..- * Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la U.P.C..- * Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.

f. Coordinación de Vecinales. * Coordinar las necesidades de las vecinales con las respectivas áreas de ejecución. Controlar el desarrollo institucional de las vecinales (elecciones, estatutos, actas).

g. Área de Comunicación.

g.1. Comunicación con Instituciones. * Coordinar y gestionar la agenda de reuniones con instituciones públicas, privadas o particulares. * Propiciar una adecuada comunicación interna, que involucre al Departamento Ejecutivo, las Secretarías, Subsecretarías, Concejo Municipal y personal. * Gestionar, coordinar y participar en acciones de cooperación entre localidades que tiendan al planeamiento conjunto.

g.2. Relaciones con Medios de Comunicación. * Convenir las pautas publicitarias con los medios. * Fomentar la relación con los medios de comunicación locales, regionales y nacionales.

g.3. Información a la Comunidad. * Desarrollar fuentes propias de información (Boletín Municipal, Informativo Municipal, etc., en los distintos medios) que permitan implementar la difusión de todas las acciones del

Municipio. **2. Subsecretaría de Seguridad Comunitaria:**

a. División de Orden Público y Educación Vial: * Control del cumplimiento de la normativa municipal vigente. * Capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir y educación vial a escuelas y organizaciones no gubernamentales. * Ordenamiento y control peatonal y vehicular. * Control de los espectáculos públicos según las disposiciones vigentes * Apoyo a la seguridad pública.-

b. Guardia Urbana Suchalense: * Promover conductas sociales que contribuyan a condiciones de seguridad y convivencia, el correcto uso y la integridad de los bienes públicos, la ocupación y transitabilidad de la vía pública. * Velar por el cumplimiento de la normativa establecida, aplicando los procedimientos adecuados para cada caso, como educación, disuasión, labrado de actas, emplazamientos, secuestro de objetos o solicitud de clausuras. * Accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligro. * Detectar la existencia de zonas críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana, mediante el análisis de datos propios, requeridos a entes gubernamentales o no gubernamentales y actuar en consecuencia. * Interactuar y/o colaborar con otros organismos públicos y/o privados en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencia.

c. Subdirección de Señalización y Seguridad Vial: * Mantenimiento del sistema semaforización. * Control y mantenimiento de la señalización vial y elementos de información vial. * Supervisión y control del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 11583/98, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04.

d. Departamento de Higiene y Salubridad: * Ejecución del Programa "Mejor Vida". * Asesoramiento a instituciones y a vecinos. * Colaboración con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, inspección y sanción. * Constatación de ruidos molestos al vecindario. * Control de fumigaciones domiciliarias en viviendas de interés social y desinsectaciones y desratizaciones de edificios y espacios públicos. * Información, gestión, habilitación, inspección y sanción de comercios en general y en especial de actividades comerciales relacionadas con la manipulación de alimentos. * Asesoramiento veterinario.

e. Área de Seguridad Alimentaria: * Coordinar y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria. * Programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstos por la normativa vigente. * Programar y promover estudios y trabajos de investigación innovadores en seguridad alimentaria. * Asesorar a la Administración Pública en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias. * Representar al Municipio en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales.-

3. Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación: Tendrá las siguientes funciones y áreas de competencia: * Crear, diseñar y planificar políticas culturales para valorizar el desarrollo del arte y la cultura local. * Desarrollar en la comunidad

la gestión de los servicios culturales con plena participación de la ciudadanía. * Concientizar a la sociedad de la relevancia que merecen los espacios culturales para mejorar la calidad de vida y favorecer la plenitud de las expresiones individuales. * Movilizar e incentivar la creación de redes entre las agrupaciones independientes para fortalecer los lazos de integración y difusión de sus propias obras. * Brindarse como ente facilitador de oportunidades para los artistas locales, además de contribuir a su formación específica. * Valorizar la presencia de la cultura en los espacios físicos de la ciudad para permitir la existencia y multiplicación de muestras, representaciones, exposiciones, recitales, conferencias y seminarios. * Articular las iniciativas, recursos, voluntades de los sectores públicos, privados y sociales de la ciudad y su región para adecuar los servicios culturales a las necesidades e intereses de los ciudadanos. * Revalorizar, preservar y refuncionalizar las instalaciones de nuestro patrimonio cultural, artístico e histórico. * Ejercer un rol de liderazgo democrático para la conducción de las políticas culturales garantizando el fomento de prácticas y rituales socioculturales, acciones y servicios adecuados a las realidades de las conciencias sociales. * Cooperar y compartir con la Subsecretaría de Desarrollo Social el desarrollo de una perspectiva política, social y cultural, para promover el divertimento, el turismo y la educación. * Participar activamente en la búsqueda de subsidios y planes de financiamiento de empresas, instituciones, ONG's de carácter local, regional, provincial, nacional e internacional. * Generar y fortalecer los intercambios culturales de los artistas locales, entre municipios como "embajadores culturales" dignos de representarnos en el ámbito del arte y la cultura. **a. Liceo Municipal:** * Coordinar, proponer y supervisar la reestructuración de Talleres y disciplinas con el propósito de optimizar la calidad educativa, artística y de formación de la persona. **b. Museo y Archivo Histórico Municipal:** * Posicionar socialmente el Museo Municipal y el Archivo Histórico de la Ciudad como espacio de estudio, formación, reconocimiento y valorización de las tradiciones que nos identifiquen como pueblo argentino y sunchalense. **c. Banda Municipal y Coro Polifónico Municipal:** * Fomentar la participación de ambas formaciones en eventos locales, zonales y nacionales como representantes de la producción artística musical de nuestra ciudad. **d. Biblioteca:** * Brindar material para apoyo educativo tanto para alumnos como para docentes. * Motivar la lectura a través de distintas actividades. **e. Departamento de Deportes:** * Promover el deporte en los niños y jóvenes como oportunidad de crecimiento pleno. * Trabajar articuladamente con todas las organizaciones dedicadas a los distintos deportes de la ciudad. * Fomentar actividades deportivas y recreativas en los distintos barrios de la ciudad. * Desarrollar propuestas deportivas y recreativas destinadas a niños, jóvenes y adultos. * Transformar el deporte y las actividades recreativas en verdaderos espacios de aprendizaje. * Coordinar la Colonia de Vacaciones Municipal. * Realizar propuestas tendientes a concientizar acerca de los beneficios de una vida

sana y la práctica deportiva. * Promocionar y acompañar a las instituciones y/o personas que a través del deporte representen a la ciudad a nivel regional, provincial, nacional y/o internacionales. **4. Asesoría Legal y Técnica:** * Proveer al Intendente y demás áreas municipales asesoramiento jurídico legal para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno. * Efectuar gestiones ante distintas dependencias nacionales, provinciales y municipales. * Asesorar en la redacción de Proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y demás normas. * Archivar todo el material normativo y sus antecedentes. * Manejar y controlar el Digesto Municipal. * Revisar el Organigrama y Manual de Funciones, conjuntamente con las Secretarías respectivas. * Colaborar con el área de Recursos Humanos. * Gestionar todo lo relativo a pedidos de informes y minutas de comunicación generadas por el Concejo u otros organismos. * Tener a su cargo la Mesa de Entradas del Palacio Municipal. **Art. 5º)** La Secretaría de Servicios Públicos tendrá bajo su competencia: * Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales: higiene, barrido, limpieza, riego, conservación de calles y caminos, recolección domiciliaria de residuos, su tratamiento y disposición final, mantenimiento de cloacas y alumbrado público. * Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, parques, plazas, paseos y áreas comunitarias dependientes del Municipio. * Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. * Impulsar campañas de concientización de los vecinos en temas relacionados con las competencias y prestaciones a su cargo. Las funciones de cada sector serán las siguientes: **a. Coordinación de Servicios y Mantenimiento:** Serán sus funciones: atender en colaboración directa con la Subdirección de Servicios Viales, Subdirección de Espacios Públicos, Departamento de Salubridad y Medio ambiente, Oficina de Alumbrado Público, Área de Gestión de Recursos e Insumos, todo lo atinente a: * Planificar las tareas semanales con los encargados de secciones y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos. * Controlar la calidad de los servicios. * Articular entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la Coordinación en lo que refiere a los servicios públicos. * Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución. * Dirigir la Oficina de Atención al Vecino. **a.1. Servicios Viales:** * Realizar las tareas de: * Mantenimiento de calles rípiadas. * Mantenimiento de calles pavimentadas. * Mantenimiento de caminos rurales. * Apertura de calles en nuevos loteos. * Ripiado de nuevas calles. * Laboratorio vial. * Señalización Vial. * Topografía. * Molienda de escombros. * Colocación de alcantarillas nuevas. * Mantenimiento de alcantarillas y recambio de las deterioradas. * Fumigación de banquetas en caminos rurales. * Pavimentación de calles. * Construcción de cordón cuneta. * Movimiento de suelos y limpieza en vía pública. **a.2. Subdirección de Espacios Públicos:** Realizar las tareas de: * Mantenimiento de parques, plazas y paseos. * Mantenimiento de espacios verdes de

la vía pública. * Desmalezamientos de banquetas de la vía pública en sectores urbanos. * Forestación y parqueización. * Mantenimiento del arbolado público. * Fumigación de los espacios verdes. * Poda. * Riego. * Barrido de calles pavimentadas. **a.2.a. Sección de Parques y Paseos:** Esta área dependiente de la Subdirección de Espacios Públicos debe realizar las tareas de: * Mantenimiento de parques, plazas y paseos. * Desarrollar las tareas de corrección de Arbolado Público de acuerdo a lineamientos y dictámenes emanados de la Asesoría correspondiente. **a.3. Departamento de Salubridad y Medio ambiente:** Realizar las tareas de: * Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc.. * Clasificación y valorización de residuos. Recuperación de residuos reutilizables, tareas de compostaje de residuos orgánicos, fabricación de humus, relleno sanitario. * Controlar y mantener en forma permanente los inmuebles municipales vinculados a los servicios de recolección, depósito y reciclado de residuos de distintos tipos (orgánicos, inorgánicos, etc). * Desarrollar y gestionar el programa "Mejor vida". **a.4. Oficina de Alumbrado Público:** Realizar las tareas de: * Proyectos de nuevas líneas y tendidos. * Mantenimiento de alumbrado público. * Ejecución de nuevas líneas de alumbrado público. * Mantenimiento de los diferentes tableros y bombas existentes en la ciudad. **a.5. Área de Gestión de Recursos e Insumos:** * Proveer de asistencia permanente a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de maquinarias, equipos, personal, etc..- * Coordinar todas las actividades referentes al funcionamiento del Corralón Municipal de Sunchales. * Realizar el seguimiento de los ingresos y egresos de personal e insumos en el ámbito del Corralón Municipal. * Controlar en forma permanente el estado de los inmuebles municipales vinculados a los servicios públicos como por ejemplo: plantas de tratamiento de todo tipo (residuos, cloacales, orgánicos, inorgánicos, etc.), predios donde se alojan los tanques para riego, maquinarias, galpones, talleres, etc.. * Coordinar con la División Almacenes las compras de los insumos necesarios para el mantenimiento de las obras y los servicios, y colaborar con el control de stock. * Colaborar con la administración del personal derivado de los distintos Planes sociales y contratados eventuales. * Organizar y coordinar las tareas, insumos y personal de la cocina. **a.5.a. Área Mantenimiento de equipos:** * Coordinar las tareas a realizar en los talleres mecánicos, electricidad del automotor, y de chapa y pintura para el mantenimiento de máquinas y equipos. * Desarrollar las tareas necesarias para mantener el funcionamiento eficiente de los talleres de herrería y soldadura. * Organizar y coordinar las tareas del lavadero de móviles. **a.5.b. Sección de Taller:** * Desarrollar las tareas de reparación, control y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y equipos del patrimonio municipal. **a.6 División de Almacenes:** * Programar y realizar las tareas relacionadas con la recepción, acopio y distribución de los materiales adquiridos. * Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles,

lubricantes, repuestos y servicios. * Recepcionar los materiales, repuestos y elementos que se adquieran controlando su ingreso y llevando un registro de fichas y stock. * Recepcionar y clasificar las solicitudes de elementos provenientes de los diferentes sectores y enviarlos a la subdivisión correspondiente. * Realizar las entregas diarias de los insumos solicitados. **a.7 Oficina de Atención al Vecino:** * Recibir y derivar adecuadamente los diferentes reclamos y pedidos realizados por los usuarios de los servicios públicos. * Registrar ordenadamente los reclamos y pedidos y derivar al sector correspondiente. **Art. 6º)** La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrá las siguientes funciones y áreas de competencia: * Planificar el desarrollo urbano de la ciudad, tendientes a definir los aspectos espaciales de las áreas o sectores componentes del ejido, propendiendo a su adecuación y ordenamiento dentro de un medio físico atravesado por factores dinámicos de crecimiento y cambios. * Contribuir al compromiso de la administración municipal y al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión del territorio y su infraestructura, y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada y pública. * Elaborar y ejecutar el Plan de Obras Públicas planificado en función de las necesidades de la comunidad, por administración municipal o por contrato con terceros. * Controlar y supervisar las obras que sean ejecutadas por particulares o por otros organismos estatales en el ejido municipal. * Planificar, programar, ejecutar y supervisar planes de vivienda y/o de mejoramiento habitacional, en coordinación con el gobierno provincial y nacional. * La aplicación del código de edificación y la conformación de mecanismos adecuados de actualización. * Controlar la aplicación de la Ordenanza Genérica para futuras urbanizaciones, loteos y amanzanamientos, así como del Reglamento de Edificación y conformar mecanismos adecuados de actualización. * Promover la conservación, defensa, acrecentamiento y difusión del patrimonio histórico y paisajístico de la ciudad. **a. Subdirección de Obras Privadas y Catastro:** **a.1. Oficina de Catastro:** * Realizar estudios de limitaciones al dominio de tierras privadas y públicas. Revisión, formulación, aplicación y contralor de normas relativas a la subdivisión y uso del suelo. * Expedirse respecto de consultas técnicas, confección y archivo de la boleta de línea y nivel.- * Efectuar visación previa de expedientes catastrales, inspección y confección de libre deuda, recepción de títulos de propiedad, liquidación de sellados, demarcación de calles, actualización permanente de A/B/M/, mantener nexos con los Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). **a.2. Planeamiento y Obras Privadas:** * Elaborar, revisar y formular el reglamento de edificación. * Analizar y efectuar el tratamiento de solicitudes. * Dictaminar sobre las excepciones. * Aplicar y controlar el reglamento de edificación. * Realizar certificaciones. * Estudiar propuestas innovadoras en cuanto a nuevas exigencias de reglamento de edificación. * Establecer comunicación fluida con profesionales particulares y contratistas. * Confeccionar y calcular montos para obras. * Informar a la Secretaría de Hacienda y Estadísticas, sobre

modificaciones tributarias con motivo de mejoras por la obra pública. * Consolidar en forma armónica la expansión de sectores que aún no han sido incorporados al núcleo urbano. * Proceder al análisis y tratamiento de aspectos no previstos en la normativa vigente, para luego expedirse en materia de excepciones y modificaciones. * Reglamentar y controlar por medio de un conjunto de disposiciones jurídico-administrativos los distintos usos del espacio público. * Organizar el inventario de las actuales redes de infraestructuras de servicios existentes (tanto aérea como subterránea) y planificar su futuro crecimiento. * Elaborar un inventario de patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y paisajístico de la ciudad. * Propiciar a través de los medios de comunicación el conocimiento general tanto de la problemática urbana como defensa del patrimonio arquitectónico. * Controlar el cumplimiento de las normas relativas a los distintos tipos de usos del suelo y dictaminar las habilitaciones respectivas.

a.3. División de Control Obra Privada: * Aplicar y controlar el cumplimiento del reglamento de edificación y Ordenanzas relacionadas y/o vinculadas.

a.4. Oficina de Cementerio: Realizar las tareas de: * Administración de la necrópolis. * Registrar las concesiones a perpetuidad. * Controlar el cumplimiento de las obligaciones para los concesionarios y personas que ejecuten tareas dentro del predio. * Actualizar el Archivo General. * Informar sobre posibles amenazas de derrumbes. * Hacer cumplir el horario de visitas.

b. División de Obras y Proyectos. Estipúlase como funciones de la División de Obras y Proyectos atender en colaboración directa con las Áreas de: Arbolado Público, Obras Públicas, Infraestructuras, Viviendas y todo lo atinente a: * Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, elaboración de planos, documentación técnica, confección de pliegos licitatorios y gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos minimizando el impacto ambiental de los distintos tipos de residuos, reforestación, etc..- * Realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, elaboración de planos, documentación técnica, confección de pliegos licitatorios, gestiones de obras referentes a: * Obras de arquitectura públicas y privadas. * Obras de arquitectura de edificios pertenecientes al Patrimonio Municipal. * Obras de infraestructura y de servicios públicos. * Asistencia técnica a construcciones encaradas por instituciones educativas, vecinales, parroquia, Ong's, etc.. * Certificaciones de planes de viviendas.

b.1. Sección de Albañilería: Coordinar y supervisar la realización de: * Mantenimiento de edificios públicos y monumentos. * Albañilería en general. * Ejecución y mantenimiento de cordones y veredas. * Arreglos menores en espacios públicos. * Ejecución y mantenimiento de cordones cuneta, acequias, cloacas y demás proyectos emanados de la División de Obras y Proyectos.

b.2. Área de Infraestructura: Realizar las tareas de: * Mantenimiento permanente de la red pluvio-cloacal. * Ampliación de la red cloacal por administración. * Ejecución de acequias y conductos pluviales por administración. * Mantenimiento

de la planta de tratamiento de residuos cloacales. * Mantenimiento de las estaciones elevadoras. * Planificación y construcción de nuevas estaciones elevadoras según necesidad. * Ampliación y adecuación de la planta de tratamiento de líquidos pluvio-cloacales según demanda. **b.3. Área Arbolado Público:** * Diseño de planes de forestación urbana y rural. * Relevamiento del arbolado público. * Inspección para la elaboración de dictámenes de extracción de especies forestales. * Diseño de forestación y reforestación en plazas, parques y paseos de la ciudad. * Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario. * Gestiones ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia, en los casos que sea necesario. **c. Área de Desarrollo Urbano:** * Definir un conjunto de normas jurídico-administrativas tendientes a encausar en forma orgánica y adecuada la evolución del núcleo urbano, incluyendo planes parciales de: renovación, preservación y consolidación. * Dictaminar respecto de la habilitación y aplicación de las normas de uso de suelo referidas a los distintos usos previstos. * Consolidar en forma armónica la expansión del núcleo urbano de sectores que aún no han sido incorporados al mismo. **Art. 7º)** La Secretaría de Hacienda y Estadísticas ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos. La organización de la Secretaría de Hacienda y Estadísticas es la siguiente: **a. Subdirección de Receptoría y Recaudaciones:** * Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. * Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. * Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. * Interpretar, aplicar las disposiciones fiscales vigentes y controlar su cumplimiento. * Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. * Controlar las actividades referidas al patentamiento de vehículos y liquidaciones de tributos relacionados con la patente única sobre vehículos, en virtud de las normas provinciales vigentes. * Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. * Realizar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. * Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. * Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. * Extender certificados de libre deuda. * Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. * Atención al público. **b. Subdepartamento Patentamiento y Licencia de Conducir.** * Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos y al otorgamiento de las

licencias de conducir. * Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, otorgamiento de licencia de conducir, cambios de datos, altas y bajas. * Liquidar deudas atrasadas. * Actualizar padrones. * Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos y licencia de conducir. **c. Oficina de Recaudación Tributaria:** * Atender las tareas administrativas relacionadas con la percepción de los tributos municipales. * Producir y controlar los convenios de pagos que se formalicen por tributos atrasados. * Realizar el control y seguimiento de todas las cuentas. * Intimar a deudores atrasados. * Recepción de permisos de edificación para el cobro de los mismos. **d. Subdirección de Tesorería:** * Recibir, gestionar y distribuir los fondos y valores. * Controlar los registros de ingresos y egresos de dinero y valores. * Confeccionar el parte diario de bancos. * Realizar el arqueo de caja. * Realizar las conciliaciones bancarias. * Librar cheques. * Efectuar los pagos a proveedores, sueldos al personal y aportes a los organismos de previsión social. * Confeccionar, gestionar y controlar las cuentas corrientes con proveedores. * Realizar los pagos de anticipo al personal, becas, subsidios, etc..- * Gestionar los aspectos financieros con los organismos de promoción social tanto provinciales como nacionales. **e. Departamento Contaduría General:** * Controlar la gestión contable - administrativa y presupuestaria de la Municipalidad. Es de su incumbencia todo lo atinente al patrimonio, recaudaciones, recursos y gastos del municipio. * Preparar y aplicar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos. * Registrar los hechos financieros y patrimoniales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y proponer las modificaciones que estime conveniente. * Realizar tareas de investigación, elaboración, recopilación y asesoramiento que le encomiende la Secretaría. * Analizar y aplicar técnicas de costos operativos adecuados. * Confeccionar balances mensuales y anuales con sus cuadros complementarios. * Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. * Efectuar las registraciones contables de los movimientos de Receptoría y Tesorería. * Confeccionar anualmente el inventario general municipal. * Controlar y registrar el movimiento de altas y bajas de los bienes municipales. * Recepcionar e ingresar la información del inventario de cada dependencia municipal. * Confeccionar y controlar las ejecuciones presupuestarias mensuales. * Elaborar el anteproyecto de ordenanza de presupuesto, cálculo y cuadros analíticos. * Intervenir en la preimputación de los gastos, asignando la Partida correspondiente. * Autorizar la Orden de Pago, previo a su efectivización. **f. Departamento de Compras y Contrataciones:** * Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos departamentos de la municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. * Ejecutar el control del movimiento de los insumos. * Confeccionar el registro de proveedores con sus modificaciones por altas y bajas. * Emitir las ordenes

de compra. * Atender a los proveedores. * Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. * Realizar todas las compras del municipio. * Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc.. * Confeccionar y gestionar pedidos de cotización. * Intervenir directamente en la apertura de las licitaciones y/o concursos de precios. * Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Secretaría de Hacienda y Estadísticas. * Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo con los resultados del cuadro. **f.1. Subdivisión Compras Corralón Municipal:** * Programar, ejecutar y controlar; todo lo atinente a las distintas áreas del Corralón Municipal; trabajando de manera coordinada con el Departamento de Compras y Contrataciones. **g. Archivo Municipal:** * Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. * Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. * Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. * Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. * Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo. **h. Área Estadísticas y Censos:** * Centralizar datos referidos a la situación económico-social. * Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. * Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. * Acumular datos relacionados a eventos medibles. * Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. * Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio.

Art. 8º) Establécese la estructura orgánica-funcional de la Administración de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales por Secretarías, Subsecretarías, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas y demás niveles administrativos de conformidad al siguiente detalle: **INTENDENCIA :** **A)** Secretaría de Coordinación y Desarrollo. **B)** Secretaría de Gobierno. **C)** Secretaría de Servicios Públicos. **D)** Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **E)** Secretaría de Hacienda y Estadísticas. **A) SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO:** **1.** Subsecretaría de Desarrollo Social. **a.** Centro de Cuidado Infantil. **a.1.** Jardín Materno Infantil. **a.2.** Comedor Social. **b.** Departamento de Salud. **c.** Coordinación de Programas Sociales. **d.** Departamento de Vivienda. **e.** Coordinación en Educación. **e.1.** Programas Educativos. **e.2.** Educación No Formal. **e.3.** Talleres Barriales. **e.4.** Educación Cooperativa. **e.5.** Gestión Educativa. **e.6.** Centro Educación a Distancia.- **2.** Subsecretaría de Desarrollo Económico. **a.** Casa del Emprendedor. **b.** Área Servicio Municipal de Empleo. **c.** Área Capacitación y Asesoramiento. **d.** Observatorio Empresarial. **B) SECRETARIA DE GOBIERNO:** **1.** Área de Gobierno. **a.** Subdirección Secretaría General.

b. Subdirección de Personal. c. Subdirección de Juzgado de Faltas. d. División Centro de Cómputos. e. Unidad Polivalente de Control (U.P.C.). f. Coordinación de Vecinales. g. Área de Comunicación. g.1. Comunicación con Instituciones. g.2. Relaciones con Medios de Comunicación. g.3. Información a la Comunidad. 2. **Subsecretaría de Seguridad Comunitaria:** a. División de Orden Público y Educación Vial. b. Guardia Urbana Sunchalense. c. Subdirección de Señalización y Seguridad Vial. d. Departamento de Higiene y Salubridad. e. Área de Seguridad Alimentaria. 3. **Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación:** a. Liceo Municipal. b. Museo y Archivo Histórico Municipal. c. Banda Municipal y Coro Polifónico Municipal. d. Biblioteca. e. Departamento de Deportes. 4. **Asesoría Legal y Técnica:** C) **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** a. Coordinación de Servicios y Mantenimiento. a.1. Subdirección de Servicios Viales. a.2. Subdirección de Espacios Públicos. a.2.a. Sección de Parques y Paseos. a.3. Departamento de Salubridad y Medio ambiente. a.4. Oficina de Alumbrado Público. a.5. Área de Gestión de Recursos e Insumos. a.5.a. Área Mantenimiento de equipos. a.5.b. Sección de Taller. a.6. División Almacenes. a.7. Oficina de Atención al Vecino. D) **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO:** a. Subdirección de Obras Privadas y Catastro. a.1. Oficina de Catastro. a.2. Planeamiento y Obras Privadas. a.3. División de Control Obra Privada. a.4. Oficina de Cementerio. b. División de Obras y Proyectos. b.1. Sección de Albañilería. b.2. Área de Infraestructura. b.3. Área Arbolado Público. c. Área de Desarrollo Urbano. E) **SECRETARIA DE HACIENDA Y ESTADÍSTICAS:** a. Subdirección de Receptoría y Recaudaciones. b. Subdepartamento Patentamiento y Licencia de Conducir. c. Departamento de Fiscalización. d. Subdirección de Tesorería. e. Departamento Contaduría General. f. Departamento de Compras y Contrataciones. f.1. Subdivisión Compras Corralón Municipal. g. Archivo Municipal. h. Área Estadísticas y Censos. **Art. 9º)** Derógase la Ordenanza N° 1927/09 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.- **Art. 10º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, en realidad, lo que plantea es la designación de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, es una Secretaría fundamental, desde el Bloque, venimos bregando también por la creación de esta Secretaría y me animo a decir, que también el resto de los Concejales asentirán lo que estoy diciendo ya que, muchas veces, hemos debatido y hemos puesto de manifiesto, justamente, la necesidad de contar con esta Secretaría y con personal idóneo en cuanto al tema. Por lo tanto se va a modificar, en realidad, se deroga la Ordenanza anterior, que es la N° 1927/09, quedando el resto del Organigrama de igual manera que, en lo que establecía aquella Ordenanza y agregando, en este caso, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Yo voy a solicitar el pase a cuarto intermedio, por si algún Concejál quiere hacer uso de la palabra o alguna modificación al respecto, para luego solicitar su aprobación". Toma la

palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien entonces a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión ordinaria, tiene la palabra Concejala Balduino". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Presidente. Hemos hecho un cambio en lo que es el Proyecto de Ordenanza, en realidad no es un cambio, sino que, suprimimos el último considerando y el resto del Proyecto queda tal cual fue presentado, por lo tanto voy a solicitar su aprobación". Solicita la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.): "Sr. Presidente. En primer lugar decir, que realmente creo, que personalmente me siento satisfecho, como quizás muchos de los demás Concejales, porque al fin el Municipio incorpora a la Secretaría de Obras Públicas, una persona de basto conocimiento y espero que cambien algunos aspectos de esta administración en ese sentido, porque no poseía un profesional quizás idóneo, como la persona del Ing. Actis. Así que desearle muchísima suerte y bienvenido sea a la función pública". A continuación toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy bien a consideración, la moción de la Concejala Balduino, de la aprobación del Presente Proyecto de Ordenanza incluido, como punto 6-e), en el Orden del Día de la fecha". Aprobado. **6-f) VISTO:** Las obras de pavimento en calle Láinez y de cordón cuneta en calle Rafaela y la peligrosidad de ambos sectores, al acrecentarse la circulación y altas velocidades, de todo tipo de vehículos, y; **CONSIDERANDO:** Que si bien las obras aún no han finalizado, es necesario prever complicaciones en el desenvolvimiento del tránsito; Que se han recibido demandas de vecinos sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad en el sector; Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de los ciudadanos; Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento y está comprobado que son eficaces para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, por donde circulan peatones, ciclistas y niños; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Dispónese la colocación de reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo, en distintos sectores de calle Láinez entre Sarmiento y Güemes, según Anexo I que se adjunta al presente. **Art. 2º)** Autorízase a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo lomo de burro, sobre calle Rafaela entre Gral. Paz y Montalbeti según Anexo II que se adjunta al presente. **Art. 3º)** Establécese la incorporación de toda la señalización necesaria, de tipo vertical, horizontal y luminosa. **Art. 4º)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente. **Art. 5º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Finalizada la lectura, solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.):

"Este Proyecto de Ordenanza tal cual lo manifiestan sus considerandos surge, por la responsabilidad que tiene el Municipio de velar por la seguridad de las personas, de los ciudadanos, también por varios pedidos hechos por vecinos de ambos sectores de la ciudad, hay que tener en cuenta que son calles muy importantes, las cuales se han jerarquizado y que permiten un ingreso rápido al centro de nuestra ciudad, por lo tanto se dispone la colocación de reductores de velocidad de tránsito vehicular, tanto en calle Láinez, como así también en calle Montalbetti. Puntualmente en calle Láinez lo que se propone es la colocación de reductores de velocidad prefabricados, en aquellos tramos pavimentados, en los cuales la distancia entre elementos de aceleración vertical sea superior a 200 metros. Dado que las boca calles de J. V. González, y Pte. Illía cuentan con badenes, para el normal escurrimiento de las aguas, se propone entonces la colocación de lomos de burro, en las intersecciones de calles Láinez y Bolívar, Láinez y Crespo y Láinez y Perón. Como la circulación es de doble sentido, se recomienda la materialización de estos reductores a ambos lados de la boca calle. En cuanto a calle Rafaela, también se proponen obras puntuales de tipo retardo o lomadas, esto es en la zona Este de calle Rafaela, desde calle Falucho hasta Gral. Paz. Se proponen tres lomos, la primera de ellas se recomienda situarla entre Rafaela y Remondino, la segunda de ellas entre Rafaela y Leloir y la última en calle Rafaela y Borlenghi. En cuanto a la zona oeste de calle Rafaela se trabajará con tres reductores de velocidad, el primero de ellos en la intersección de Rafaela y Buenos Aires, el segundo en la boca calle de Rafaela y Esperanza, y en esta se aprovechará también la existencia de un pasillo peatonal que actúa como lomada. El tercero, manteniendo el criterio de colocar los reductores de velocidad a una distancia aproximada de 200 metros, se colocará en la intersección de calle Rafaela y Leguizamón. Todo esto, por supuesto, con la señalización correspondiente, necesaria, vertical y luminosa. Las imputaciones a las erogaciones que demande la cumplimentación de esta Ordenanza se aplicará a la partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente. A efectos de analizar con mayor profundidad los aspectos técnicos que propone este Proyecto de Ordenanza, es que voy a solicitar su pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración, la moción de la Concejala Balduino, del pase a Comisión del Presente Proyecto". Aprobado. **6-g) VISTO:** Las notas presentada por el Sr. Miguel Morra fiduciario del Fideicomiso Alassia-Morra de fecha 25 de Marzo y 5 de Mayo de 2010, la Ordenanza de factibilidad de urbanización N° 1874/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que el plazo de ejecución de obras de infraestructura básica del proyecto de loteo propiedad de la Sra. Alicia Marta Fiori de Alassia expiró en fecha 27 de marzo de 2010, existiendo la voluntad por parte de los loteadores de resolver a corto plazo las obras de infraestructura faltantes exigidas por Ordenanza 1874/09; Que mediante la nota de fecha 25 de marzo de 2010 reiteran el comunicado a la municipalidad de Sunchales de la formación de un Fideicomiso denominado Alassia - Morra CUIT N° 30-

71116906-3 del cual es fiduciario Miguel Morra; Que en la nota antes mencionada solicitan una prórroga de un año del plazo de ejecución de las obras de infraestructura básica; Que se estima conveniente y oportuno para resguardar los legítimos intereses del Municipio, que el porcentaje del seguro exigido en la Ordenanza 1858/08, sea del 100% de manera que, en caso de incumplimiento de la realización de la totalidad de las obras pendientes, se proceda a la ejecución del mismo; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establécese una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1874/09. Dicho plazo se contará a partir de la promulgación de la presente norma legal. **Art. 2º)** Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza N° 1874/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 11º)** Dispónese que los loteadores deberán presentar, en un plazo de 30 días corridos a partir de la promulgación de la presente, un seguro de caución igual al 100% del monto correspondiente a la infraestructura faltante, previa presentación de presupuesto de los ítems a ejecutar con sus respectivos valores; todo con la debida conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.- **Art. 3º)** Vencido el plazo establecido en el artículo precedente sin haber presentado el seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, quedará sin efecto la factibilidad de urbanización Ordenanza N° 1874/09 y la presente norma legal.- **Art. 4º)** Establécese que las obras de infraestructuras faltantes según lo dispuesto por ordenanza de factibilidad de urbanización N° 1874/09 son: - **Demarcación de calles y manzanas: 1.1)** El urbanizador hará la demarcación de los límites de las manzanas que se generen, por medio de mojones esquineros, los que serán construidos con material perdurable, respondiendo a lo establecido en el proyecto de trazado de calles que deberá ser aprobado previamente por la Oficina de Catastro de la Municipalidad local conforme a las condiciones del territorio y en virtud del plano de Mensura presentado por el propietario y aprobado en la presente norma legal. El loteador ejecutará el trazado de calles de dicho loteo de acuerdo al Proyecto Urbanístico acordado en la Secretaría correspondiente. **1.2)** En cualquier caso que un propietario destine a espacio libre o calle pública una porción del inmueble de su pertenencia, librándola al servicio público o tránsito en general y sin perjuicio de las obligaciones impuestas por esta ordenanza, se entenderá que hizo cesión gratuita de esa parte del terreno a favor de la Municipalidad incorporándolo a su dominio público sin derecho a indemnización alguna, debiendo efectuarse el otorgamiento de la escritura pública respectiva luego de aprobado el proyecto de urbanización o de trazado de nuevas calles y pasajes o la modificación de las existentes sin cargo alguno para el Municipio. - **Arbolado público:** * La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Asesoría de Arbolado Público determinará las especies a emplear para la forestación del loteo, como así también las condiciones de plantación. * Los ejemplares se implantarán a una

distancia mínima entre planta y planta de 7 (siete) metros. * Se plantarán especies iguales en calles que registren igual ancho. Una especie para las calles de 15.58 a 20 metros, y otra para calles de más de 20 (veinte) metros. * El riego mantenimiento y reposición de las mismas, correrá por cuenta del urbanizador, debiéndose garantizar el crecimiento de la totalidad de las especies durante 24 meses corridos a partir de su plantación. * Toda obra de infraestructura que se realice, como así también los proyectos de construcción deberán respetar la forestación existente, no siendo permitido la extracción de ningún ejemplar para realizar construcción alguna, sin previo proyecto de obra y extracción, aprobado por la Municipalidad.

- **Agua Corriente:** * Todo proyecto de urbanización y/o loteo debe contar con el correspondiente plano de red primaria y secundaria para distribución del fluido líquido acorde a dimensionamiento de proyectos y distribución territorial según planimetría. Retiros a considerar, sean éstos redes primarias o secundarias:

<u>Tipo de traza</u>	<u>L.M. a traza de conducto</u>
Calles Estructurantes	2,5 metros
Calles Primarias	2,5 metros
Calles Secundarias	2,5 metros
Colectoras	según
Proyecto	
Colectoras mayores a 6 metros	a considerar
Pasajes	según Proyecto

* Dotar del servicio público de agua potable a cada lote a subdividir, siendo el ente concesionado por la Municipalidad, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos la única autorizada para ejecutar por sí o por terceros las obras de tendido de red y de infraestructuras necesarias para la prestación del mismo, así como su control y aprobación.

- **Energía eléctrica:** Dotar de red de energía eléctrica domiciliaria y de alumbrado público, debiendo cumplimentarse los siguientes requisitos previos: **a.** Conjuntamente entre los propietarios y la Municipalidad se determinarán las características técnicas necesarias para el tendido de iluminación pública y tendido domiciliario, en relación al uso del espacio público y de acuerdo a lo reglamentado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE), acorde a normativas en vigencia. **b.** El posteo urbano debe tener una separación libre poste-L.M. de 10 (diez) centímetros. Casos especiales que el proyecto técnico lo exija serán considerados de común acuerdo entre el loteador y el Municipio, siempre con la visación y aprobación de la E.P.E..- La iluminación pública se realizará con columnas de alumbrado en todas las intersecciones de calles y en el punto medio de las cuadras cuya longitud sea mayor a 50 metros. En ningún caso la distancia entre cada luminaria podrá ser mayor a 50 metros. La altura de las luminarias no será inferior a los 6,5 metros pudiéndose incorporar artefactos y columnas. El tipo constructivo de las columnas y las características de los artefactos y materiales a utilizar serán determinados por la Municipalidad. Se acordarán con la Secretaría respectiva los aspectos que surjan en relación al tipo de arteria y al arbolado público previsto. **c- Los elementos y artefactos deberán ser**

tipo: **a-** Bartel B T 90. **b-** Balasto Wanco (250 W). **c-**

Lámpara de 250 W vapor de sodio, Philips - Osram - General Electric. **d-** Ignitores Wanco. **e-** Capacitores elect. 33 MF X 400 Volt. **f-** Cualquier otro elemento que cumpla con las normas IRAM AADL CIE y AADL AEA, a conformidad del Municipio. La Secretaria Municipal correspondiente, podrá definir las características técnicas más apropiadas de acuerdo a la innovación tecnológica. - **Sistema de desagües y saneamiento pluvial:** El propietario realizará el sistema integral de desagües pluviales. Contará con cordón cuneta de hormigón realizado in situ y con las cañerías, bocas y conductos que sean necesarios, previa presentación del proyecto técnico avalado por profesional habilitado que será evaluado por la Secretaría Municipal correspondiente. - **Pasillos peatonales:** en todas las calles del loteo, el urbanizador deberá ejecutar los pasajes peatonales en coincidencia con la proyección de las Líneas Municipales. El nivel de los pasillos será de 15 cm. bajo la cota de las veredas de las manzanas próximas y se ejecutarán con hormigón H-21 sobre sub-base compactada (95% de proctor). Sus dimensiones serán de 1 m de ancho y su largo será igual al ancho de la calle pública, su espesor será 0,15 metros con malla electrosoldada de 6 mm, 15 x 15. El pasillo peatonal deberá tener el bombeo de la calzada. - **Ripio en calles:** los propietarios deberán realizar, con control municipal, la provisión y ejecución del ripio en calles correspondientes al polígono que comprende la factibilidad de urbanización. Anterior al enripiado se deberá remover el suelo vegetal y posterior relleno con suelo seleccionado compactado al 95% del proctor. La banda de rodamiento de las calzadas será del ancho correspondiente al ancho de la calle. Las especificaciones de material pétreo y compactado de subrasante, estarán sujetas a especificaciones técnicas del proyecto visado y aprobado. **Art. 5º)** El loteador deberá dar aviso, en las oficinas del Municipio, del inicio de cada una de las obras citadas en el Artículo 4º, para que se le asigne un inspector encargado del control de los trabajos. Este deberá llevar un libro de Órdenes de Servicios, las que se librarán por triplicado, asentando las indicaciones necesarias o cambios surgidos durante la ejecución de las obras, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los proyectos aprobados. Previa emisión de los finales de obra municipales correspondientes, deberá acompañarse certificado del ente prestador, aprobando la obra de su incumbencia.- **Art. 6º)** Previo a la aprobación municipal definitiva del Proyecto de Urbanización, los propietarios de los terrenos procederán a manifestar el compromiso de transferencia de las superficies cedidas al patrimonio municipal, mediante documento certificado por Escribano Público. Las obras de infraestructura referidas en el Artículo 4º, deberán ser verificadas y aprobadas por el Municipio una vez finalizadas las mismas, con dictamen positivo emanado de la Secretaría Municipal correspondiente.- **Art. 7º)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Sr. Intendente el pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural a la zona urbana, previa donación de superficies para calles públicas correspondientes.- **Art. 8º)** Cumplimentados los requisitos establecidos por la presente norma legal

y con el informe aprobatorio del área correspondiente, el interesado podrá solicitar se deje sin efecto el seguro de caución contratado según el artículo 2º de la presente. **Art. 9º) Incorporase como anexo I:** * Notas del Sr. Miguel Morra. **Art. 10º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): " Este Proyecto de Ordenanza plantea la situación a raíz que, la Ordenanza N° 1874/09 otorgaba la factibilidad para llevar adelante todas las obras del loteo, propiedad de la Sra. Alicia Fiori de Alassia. Ha vencido el plazo que estaba fijado para el 27 de marzo del 2010, pero existe manifiesta voluntad de los dueños y del fideicomisante de este nuevo fideicomiso, que se ha denominado Morra - Alassia, para llevar adelante las obras de infraestructura y solicitan un plazo de un año. Como es interés del Municipio que se lleven adelante, se defina toda esta situación de estos loteos, es que se plantea a consideración del Concejo Municipal, el tratamiento de este Proyecto, con las condiciones que se han dado en otras situaciones, en donde el plazo de prórroga suele ser de 10 meses, esto es lo que se plantea. También se define claramente que, las garantías se deberían tener a través de una póliza de caución, por el 100% de las obras. También como se ha dado lectura, pero para mayor claridad, se define cuales son las obras de infraestructura en cuestión, que es demarcación de calles y manzanas, alumbrado público, agua potable, energía eléctrica, sistema de desagüe y saneamiento pluvial, pasillos peatonales y ripio en calle. El resto de los artículos es similar a la Ordenanza anterior, pero para darle un correcto tratamiento solicito el pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Presidente del concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Concejales el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **7º) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto modifica Arts. 2º) y 11º) Ordenanza N° 1914/2009 -Ejecución Obra Ampliación Red desagües Cloacales, sectores Bº SanCor, Colón y 9 de Julio-; Que por otra parte dispone que los frentistas de calle O. Remondino entre Rafaela y Gdor. Silvestre Begnis vereda E, no participarán del Registro de Oposición planteado en el art. 3º) de la Ordenanza N° 1914/09, ya que actualmente están abonando la Contribución por Mejoras por la obra de cloacas, al igual que los vecinos beneficiados por la Ordenanza N° 1695/06; Que por último ratifica lo dispuesto en el resto del articulado de la Ordenanza N° 1914/09; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Colegiado en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 28 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Despacho se ha realizado el análisis de la ejecución de obra de ampliación de red de desagües cloacales, sector barrio SanCor, Colón y 9 de Julio, esto estaba contemplado en la Ordenanza N° 1914/09. A raíz de una modificación en los costos, dado que este

Proyecto tenía su presupuesto base, realizado en julio del 2009 y la obra aún no se había realizado, o sea que esto probablemente se este realizando en junio de 2010, a habido un desfasaje de costos. Esto es lo que se ha analizado en el Concejo, se han verificado planillas y fundamentalmente los montos de los presupuestos bases, que en julio de 2009 era de \$ 243.917,31, y ascendía a mayo de 2010 a \$ 296.711,21, representando un desfasaje del 22%. También se estuvo revisando que hay una modificación en la forma de conexión, en el cual la nueva Ordenanza expresa, que la conexión es hasta la línea de cordón cuneta o cuneta, eso depende de lo que este existiendo en el frente. Otro aspecto que no consideraba la Ordenanza original era, que los frentistas de las calles Oreste Remondino entre Rafaela y Gdor. Silvestre Begnis, vereda Este, no participarán del Registro de Oposición. Estos son los puntos que hemos revisado, analizado y creímos procedente, por lo cual solicito la ratificación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la ratificación del presente Despacho". Aprobado. **8º) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):** Secretaría procede a la lectura correspondiente. **8-a) De Resolución: VISTO:** Que es habitual y también costumbre representar una gestión de gobierno a través de lemas o logos alusivos, que se refieren a una política específica y transitoria, pero en realidad son considerados para simbolizar temporalmente al Municipio de Sunchales; Que el Municipio de Sunchales dispone de un símbolo oficial, que es el ESCUDO del Municipio de Sunchales, y caracteriza, - tal lo establecido por las normas - al Estado Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal debe ser respetuoso y dar cumplimiento a las normas prefijadas para el Ceremonial y el Protocolo; Que se considera lo conseguido a través de distintas gestiones dentro del correr de la democracia como algo que configura un patrimonio vincular del pueblo en su unidad, y no el dominio de una política específica; Que es una actitud de prudencia pública efectuar obras municipales, debiendo notar que las mismas conciernen al pueblo en su conjunto y no a una circunstancial gestión municipal en particular; Que por consiguiente, merece subrayar que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral que destaque un cariz individual de un sector del gobierno público de Sunchales, en menoscabo del concepto de la "cosa pública" y sus representaciones como adjudicación de toda la ciudadanía; Que suele ser una actitud generalizada en cada gestión de gobierno el hecho de desechar totalmente la papelería del Municipio que identifica a la política anterior, sustituyéndola por el mismo formulario pero con diferente logo, acarreando esta actitud todo lo oneroso que significa volver a imprimir; Que la misma situación antedicha se presenta en el reemplazo de cartelera en la vía pública, gráfica en los vehículos de propiedad del municipio, entre otras; Que de ninguna manera este Cuerpo intenta reducirle al D.E.M. su derecho a determinar su estrategia de expresión, sino dejar manifiesta la necesidad de emplear los recursos y los símbolos que la legislación en vigencia ubica al alcance de los gobiernos; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a

consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°) El Concejo Municipal de Sunchales dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal utilice el símbolo oficial del ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SUNCHALES en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelera, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice.- **Art. 2°)** Este Cuerpo Legislativo solicita al D.E.M. descarte la utilización en actos públicos de gobierno del logo, simbología o frases que haya elegido para identificar su gestión política.- **Art. 3°)** Se solicita que dentro del Presupuesto Municipal vigente, se tenga en consideración lo expresado en los artículos precedentes, para sustituir los logos y/o frases existentes en la actualidad por el ESCUDO Municipal y la Frase MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.- **Art. 4°)** Dése a difusión de la comunidad, girándose copia de la presente a todos los Medios de Comunicación del Municipio, así como a la página oficial de la Municipalidad de Sunchales y a todos los organismos de carácter público, semipúblico o privados que la Municipalidad integre o esté vinculado.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 28 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto está orientado a institucionalizar el Escudo Municipal, como el Logo Oficial del Gobierno de Sunchales. Es común y que quede claro, que no me estoy refiriendo pura y exclusivamente a esta gestión, que cada Intendente, cada equipo de gobierno, elija un lema y elija un logo que identifique a cada una de las gestiones. Haciendo un poco de memoria y para recordar algunos, podemos hablar de "Comunidad Organizada", de "Ideal para Crecer" o del actual logo de la gestión que es "Corazón de Pueblo". No le veo ningún inconveniente a eso y ,de hecho, como se manifiesta en los considerandos, yo creo que es totalmente entendible de que puedan elegir, que cada gestión pueda elegir una frase o un logo que lo identifique, el problema se da cuando este logo o esta frase tiene mayor preponderancia, en todas las acciones que se enumeran en los considerandos, que el propio Escudo Municipal. Son dos las cuestiones fundamentales que tienen que ver con esto, en primer lugar lo que decía recién la pérdida de significación, de identidad, un símbolo tan valioso, como es el Escudo Municipal y que identifica unívocamente a la Municipalidad de Sunchales. Por esto y para darles algunos ejemplos, vuelvo a decirlo, me remito al actual porque es lo que está vigente y lo que está más fresco en la memoria de todos, podemos hablar de la página web del Municipio, cuando uno ingresa se encuentra con el logo de la gestión, en primera instancia, y luego con el Escudo Municipal, inclusive en toda la página hoy no podemos encontrar un Escudo, para poder bajarlo y para poder utilizarlo ya sea en papelería interna del Concejo o en algunas oportunidades que lo hemos necesitado. También la presencia del logo en placas recordatorias, y en cartelera pública, en cartelera en donde se anuncian

obras públicas que se han venido realizando. El segundo lugar tiene que ver y también lo decimos en los considerandos, por una cuestión económica, porque es común y es frecuente que, cuando finaliza una gestión y comienza otra se descarte papelería o bien haya que reemplazar otra, justamente, porque la papelería está identificada con el logo de la gestión que finaliza, así como también el reemplazo de gráfica en la cartelera pública y también en determinadas ocasiones en vehículos, que son propiedad y patrimonio del Municipio. También le podría agregar algo reciente, que tiene que ver con la utilización del mobiliario del Municipio, esto es a modo anecdótico, pero el otro día conversábamos en el acto del 25 de mayo que el atril, en donde los oradores se dirigieron a los presentes, en una oportunidad no se usaba, porque en su frente tenía el Escudo Municipal y debajo tenía una frase que identificaba a una gestión. En definitiva, esto se trata de darle preponderancia al Escudo Municipal sobre cualquier logo de cualquier gestión y de evitar gastos inútiles a las arcas del Estado Municipal. Dicho esto Sr. Presidente pido el pase de este Proyecto, para su análisis, a Comisión". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción del Concejal Lamberti del pase a Comisión, para su análisis del Presente Proyecto de Resolución". Aprobado. **8-b) De Ordenanza: VISTO:** Que la problemática del tránsito en nuestra ciudad, amerita la creación de un Fondo Especial de Educación Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que la educación y capacitación sistemática se constituye en uno de los pilares de la acción pública para la seguridad vial y la prevención de accidentes; Que prevenir es formar ciudadanos responsables que transitan: peatones, ciclistas, conductores de automotores. Prevenir es educar a niños, jóvenes y adultos para que estén preparados para cuidar nuestra propia vida; Que con esta medida se pretende además llevar adelante y lograr una real concientización en torno al respeto de las normas de tránsito, lográndolo a través de la educación; Que el D.E.M. ha intensificado la tarea en materia de control de tránsito en distintos sectores del ejido urbano lo que seguramente repercutirá en el incremento de la recaudación por concepto de multas, tal cual se refleja en el balance del mes de Abril/2010 en donde prácticamente ya se alcanzó el monto presupuestado para el ejercicio completo; Que se considera necesario destinar parte de los ingresos que se perciban por concepto de multas para la capacitación y educación vial, dado que para atender esta problemática los mismos siempre son escasos; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el "FONDO ESPECIAL EN EDUCACIÓN VIAL".- **Art. 2º)** El fondo creado por la presente estará destinado exclusivamente a campañas de educación vial, que contemplarán entre otros elementos y acciones, las siguientes: **1)** Desarrollo de clases y/o charlas en establecimientos educativos de diferentes niveles; **2)** Charlas con profesionales en la materia destinada al público en general; **3)** Desarrollo de actividades de concientización en la vía pública; **4)**

Convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales, compañías de seguros, estado nacional y provincial a los fines de contar con permanente actualización en la materia; **5) Material diverso sobre el tema.- Art. 3°)** El FONDO ESPECIAL EN EDUCACIÓN VIAL se compondrá con los siguientes recursos económicos: **1)** El 5% de lo recaudado en concepto de multas, que serán depositados en una cuenta especial que la Secretaría de Hacienda abrirá al efecto. **2)** Otros ingresos que se puedan disponer a partir de la sanción de normas especiales. **Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal informará a través de las Ejecuciones Presupuestarias, en forma detallada el movimiento de la cuenta del FONDO ESPECIAL EN EDUCACIÓN VIAL.- **Art. 5°)** La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes será la encargada de administrar dicho fondo a través del diseño de un programa destinado a cumplimentar lo establecido en el Art. 2 de la presente.- **Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 28 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Todos sabemos que existen grandes falencias en seguridad vial, en todo nuestro país, y creo que podemos coincidir también en que es responsabilidad del Estado, la seguridad vial y en particular responsabilidad también del Municipio. Este Proyecto tiene como objetivo, que el Estado, que el Municipio asuma un rol aún más protagónico, para tratar de brindarle seguridad vial a los Sunchalenses. Sin dudas que todo lo que podamos hacer desde aquí, para achicar las estadísticas de accidentes en la vía pública es poco, pero creo que, destinar una parte de lo que se recauda en concepto de multas, para favorecer la campaña de educación vial, es totalmente atinado y pertinente. Dada la intensificación de la tarea de control que está llevando adelante el Departamento Ejecutivo y, creo que, lo hemos podido ver cuando contamos con la presencia de los Secretarios, más precisamente con la alocución de la Secretaria de Gobierno, la Dra. Villa, realmente entendemos, de que se han intensificado los controles y al intensificarse esos controles, obviamente generan una mayor emisión de multas y una mayor recaudación. De hecho que en el último balance que tenemos se puede notar que, casi han transcurrido cuatro meses del ejercicio, prácticamente se ha llegado al 80%, al 85% de lo presupuestado, para todo el año, entendiendo de que se trata de una cifra que puede llegar a ser importante y también sabiendo, que los recursos de los cuales habitualmente dispone el Departamento Ejecutivo Municipal para la educación vial son escasos, entendemos que, con este fondo se puede implementar un plan que sea progresivo, para brindar a toda la ciudadanía la educación y la concientización necesaria. Por lo expuesto, Sr. Presidente, voy a solicitar que este Proyecto sea pasado a Comisión para su análisis". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **9°) Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS)**: Secretaría da lectura. **VISTO**: La necesidad

de implementar políticas activas las que, mediante diferentes instrumentos, tiendan a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, en el que la disponibilidad de tierras es un componente fundamental, y; **CONSIDERANDO:** Que ninguna política que pretenda reducir el déficit habitacional puede ser exitosa si no se considera a la vivienda como un componente más en la cuestión integral del hábitat popular contemplando, otros aspectos tales como la tierra, el dominio, infraestructura, servicios y calidad de la organización social; Que el panorama actual de profundas transformaciones económicas y sociales, y de cambios en los patrones de demanda de tierras en las ciudades, está propiciando un giro en la percepción de los predios en desuso: de ser un problema, se están convirtiendo en una oportunidad; Que la creación de un sistema de incorporación de tierras y/o lotes al patrimonio municipal permitirá contar con recursos genuinos aprovechando integralmente los mismos; Que resulta de suma importancia comprobar y analizar el estado de ocupación, afectación y/o destino de cada una de las tierras que pertenezcan y/o se encuentran en condiciones de ser incorporadas al patrimonio municipal; Que cada vez se vuelve más difícil el acceso al suelo urbano, a una vivienda adecuada y a los correspondientes servicios y equipamientos urbanos para gran parte de la población, por falta de políticas que intervengan en el mercado para frenar la especulación y favorezcan la recuperación de tierras vacantes con finalidad social; Que el Estado debe participar activamente en el mercado de suelo como un agente fundamental para recuperar y redistribuir los beneficios, regulando y controlando su expansión; y proveyendo una oferta de tierras accesibles para los que carecen de vivienda propia; Que la definición de un proyecto de ciudad debe llevarse a cabo a través de una planificación integral, responsable, democrática y estratégica, la que debe ser capaz de implicar a los actores con capacidad de actuar y transformar el espacio público; responder a una demanda ciudadana y estructurarse a través de políticas coherentes con el territorio, las infraestructuras, las actividades económicas, y con la sociedad; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase el Banco de Tierras, el que estará integrado por los inmuebles actualmente de propiedad municipal, tanto de origen público como privado, más aquellos que se reciban o adquieran con objeto de constituir una reserva de tierras, destinada a: **a)** construcción de viviendas. **b)** espacios públicos de uso comunitario. **d)** espacios verdes. **e)** uso educativo, social, cultural y deportivo. **f)** uso industrial. **Art. 2º)** Dispónese que el Banco de Tierras será administrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos representantes del Concejo Municipal, un representante del Instituto Municipal de la Vivienda y un representante del Instituto de Desarrollo Territorial, quienes evaluarán las distintas posibilidades de utilización de la tierra ingresada. **Art. 3º)** Establécese que se deberá conformar un padrón público de los inmuebles existentes en el Banco de Tierras, en el que deberán figurar: **I)** Información

Dominial: **a)** Identificación catastral de todos los inmuebles afectados. **b)** Datos completos de los titulares de dominio. **c)** Datos registrales, tomo y folio de inscripción, tomo y folio de escritura, escribanía interviniente. **II)** Información Técnica: **a)** Restricciones al dominio que impliquen utilización parcial o total de los predios afectados al Banco de Tierras.- **b)** Certificados de aptitud de Hidráulica.- **c)** Zonificación e indicadores urbanísticos.- **d)** Relevamiento de industrias del sector registrando los niveles de contaminación que las mismas generen.- **e)** Relevamiento del equipamiento urbano del área.- **f)** Subdivisiones. **III)** Estado de deudas, que surjan por el incumplimiento en el pago de tasas, multas e impuestos que pesen sobre el inmueble. **IV)** Decretos de ocupación precaria y Ordenanzas con cargo de ocupación a favor de Entidades de Bien Público y/o adjudicación a particulares, y aquellas referidas a donaciones. **V)** Juicios de apremio que lleve adelante la Municipalidad. Se asentarán altas, bajas y novedades que modifiquen la última situación conocida. **Art. 4º)** Las acciones del Banco de Tierras se organizarán a través de la implementación de dos programas: "Ingreso de tierras" y "Disposición de bienes muebles". **1º) PROGRAMA "INGRESO DE TIERRAS". Art. 5º)** Implementase el Programa "Ingreso de Tierras" el que tendrá como objetivo principal incorporar inmuebles al erario municipal, los que conformarán el banco de tierras. **Art. 6º)** Los instrumentos empleados para el ingreso de tierras serán: * Adquisición directa. * Donaciones. * Dación por pago. * Convenios con propietarios. * Vacancia por abandono calificado. * Subastas por Juicio de Apremio. * Acciones judiciales por abandono. * Prescripción adquisitiva de dominio. * Cesiones para equipamiento comunitario y área verde. En subdivisiones de tierras, de acuerdo a lo exigido por la Ordenanza N° 1933/09 (Urbanizaciones, loteos y amanzanamientos).- *Transferencia de tierras nacionales y provinciales.- *Transferencia gratuita de derechos y acciones.- *Expropiación. **Art. 7º)** Dispónese que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano llevará adelante, en forma conjunta con los asesores legales del Municipio, las siguientes incumbencias operativas con el fin de implementar el Programa "Ingreso de Tierras": **a)** El inicio de las actuaciones administrativas y gestiones tendientes a la celebración de convenios, tramitación de donaciones en pago, proyectos de transacciones y toda otra gestión conducente a la incorporación de inmuebles al erario municipal. **b)** La detección de los inmuebles que pudieran afectarse en cumplimiento de los términos de la presente. **c)** La citación de los titulares registrales. **d)** La determinación de las deudas por Tasa General de Inmuebles Urbanos. **e)** La tasación de los predios, con intervención de los organismos oficiales correspondientes. **f)** La realización de los actos administrativos tendientes a la determinación de la situación de abandono y ulterior ocupación del mismo, conforme el procedimiento emergente de normas legales; y la promoción y consecución de las acciones judiciales que correspondan.- **ADQUISICIÓN DIRECTA.- Art. 8º)** Establécense las siguientes características generales de los inmuebles a adquirir con destino a la

construcción de viviendas de programas municipales, provinciales o nacionales: * Partes de zonas residenciales, de acuerdo a las planificaciones habitacionales actuales. * Aquellos que permanezcan ociosos y sin destino establecido. * Próximos a servicios de infraestructura necesarios. **VACANCIA.- Art. 9º)** Dispónese la realización de actuaciones administrativas de verificación de la vacancia, así como también las actuaciones judiciales de vacancia por abandono de inmuebles en jurisdicción de este Municipio, en los términos y con los alcances del Art. 2.342º) incisos 1 y 3 del Código Civil. **Art. 10º)** A los efectos de la determinación del estado de abandono calificado, que habilitará la promoción de las acciones judiciales indicadas en el Artículo anterior, deberán acreditarse los siguientes extremos: **a)** Incumplimiento por parte del titular registral del inmueble, y/o poseedor a título de dueño, de las Ordenanzas Municipales vigentes, en materia de higiene y salubridad, sin perjuicio de la aplicación de toda otra disposición del Código Civil y legislación complementaria, que prescriban acciones u omisiones sobre el bien en virtud del interés colectivo. **b)** Incumplimiento en el pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos. **c)** Inexistencia de construcciones y/o restos de construcciones ruinosas y/o devastadas, que, a juicio de las oficinas técnicas municipales, no reúnan condiciones mínimas de uso y/o habitabilidad conforme a su destino. **d)** No comparecencia del administrado legal y debidamente notificado, a estar a derecho, en aquellos procesos administrativos y/o judiciales que involucren al bien en cuestión. **Art. 11º)** Constatada la existencia de los extremos indicados en el Artículo anterior, y su acaecimiento en forma pública y continuada por un plazo no menor a diez (10) años, se considerará operada la vacancia administrativa. El plazo decenal, deberá encontrarse cumplido a la fecha de iniciación de las acciones judiciales. Se constituirá así mismo, la prueba del abandono calificado, con los distintos medios probatorios procedimentales y procesales aplicables en la materia. **Art. 12º)** La manifestación por instrumento público o privado de abandono del inmueble, por parte de quien invoque derechos suficientes sobre el inmueble, tanto de dominio como al dominio, habilitará el inicio de las acciones judiciales. Se autoriza expresamente la aceptación de cesiones de derechos mediante instrumento público, a los fines preindicados. **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Art. 13º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas competentes, a elaborar para los inmuebles que él mismo determine, y previa aprobación del Concejo Municipal, los informes que acrediten el tiempo de la posesión y toda otra referencia sobre el destino o afectación que los inmuebles hayan tenido, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Nacional N° 24.320/94, modificatoria de la Ley N° 21.477; y Ley Provincial N° 12.115, en los términos del Artículo 4015º) del Código Civil. **Art. 14º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la confección de los planos de mensura y los de subdivisión que se requieran para inscribir el dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, y poder escriturar a favor de los

adquirentes o poseedores que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **Art. 15°)** Una vez cumplimentadas las tramitaciones autorizadas en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo queda facultado a declarar prescripto a favor de la Municipalidad de Sunchales el dominio de inmuebles de propiedad particular ubicados en el distrito de la ciudad de Sunchales, cuya posesión haya sido ejercida directamente o por medio de adjudicatarios de vivienda y/o lotes, por el plazo que determina el Art. 4015°) del Código Civil. **CESIÓN DE TIERRAS.- Art. 16°)** Determinase que en aquellos casos en que por razones de planeamiento las áreas ofrecidas al Municipio con destino a espacio verde, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1933/09 (Urbanizaciones, loteos y amanzanamientos) y modificatorias, no respondan al interés municipal, ya sea por su ubicación relativa con respecto a otras áreas libres o por sus dimensiones que harían más aconsejable su relacionamiento con otras áreas de esparcimiento, la Municipalidad podrá exigir la cesión de tierras en otros sectores del municipio. **Art. 17°)** Estipúlase que la tasación del metro cuadrado del predio que debiera donarse en concepto de espacios verdes públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, será establecida por organismos oficiales competentes en la materia. **Art. 18°)** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal adjuntará en cada caso una tasación de referencia, y será calculada mediante una fórmula que contemple la estimación del valor de la tierra a futuro, según el valor de la superficie a donar al momento de ejecutarse el proyecto de urbanización. **Art. 19°)** Determinase que el Departamento Ejecutivo deberá establecer a través de la reglamentación, la fórmula a aplicar en la tasación del predio a donar y remitir en cada caso para aprobación por parte del Concejo Municipal, los convenios formalizados con los urbanizadores. **DACIÓN EN PAGO.- Art. 20°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios en sede administrativa o judicial, efectuar transacciones, aceptar donaciones en pago, y realizar toda otra gestión conducente a incorporar inmuebles al Patrimonio Municipal bajo la forma de dación en pago, por las deudas que mantienen los particulares con la Municipalidad. **Art. 21°)** Condónanse las deudas que por Tasa General de Inmuebles Urbanos registren los inmuebles a los que refiere el artículo precedente. **TRANSFERENCIA GRATUITA DE DERECHOS Y ACCIONES: Art. 22°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar transferencias gratuitas de derechos y acciones respecto de bienes inmuebles, incluyendo las posesorias, y a iniciar las acciones que permitan perfeccionar su dominio. Los inmuebles así incorporados pasarán a formar parte del Banco de Tierras. **2°) PROGRAMA "DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES"** **Art. 23°)** Impleméntase el Programa "Disposición de Bienes Inmuebles" mediante el cual se podrán comercializar y adjudicar lotes que han sido recuperados para el erario municipal mediante el Programa "Ingreso de Tierras". **Art. 24°)** Establécese que aquellos lotes con características que determinen su uso para construcción de viviendas podrán estar en condiciones de ser adjudicados de forma directa o vendidos mediante una "Oferta pública". **Art. 25°)**

Determinase que tendrán prioridad de adjudicación aquellas mujeres madres de familias constituidas o de hecho, y las familias integradas por personas con discapacidad. Art. 26º) Determinase que para la operatoria de "Oferta Pública", las personas que participen de la misma, deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas: * Que no posean lote o vivienda propia. * Que no sean beneficiarios de planes de viviendas oficiales o créditos hipotecarios para compra de vivienda. * Que asuman el compromiso de la construcción de la vivienda propia con exclusividad. * Que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP). Art. 27º) Establécese que las ofertas serán recibidas conforme lo establecido en el régimen de concursos y licitaciones del municipio, no requiriéndose para ello abono del pliego, que será gratuito. Art. 28º) Los/as adquirentes podrán abonar los terrenos que se adquieran de las siguientes formas: a) De contado. b) En cuotas: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la cantidad de cuotas a otorgar, los intereses compensatorios a aplicar sobre el saldo de la deuda, los programas de refinanciación y los intereses moratorios. c) Los gastos de escrituración, así como la designación del Escribano interviniente, serán a cargo del adquirente, excepto cuando el Departamento Ejecutivo Municipal determine lo contrario bajo razones debidamente fundamentadas. Art. 29º) A los efectos de evaluar las ofertas se tendrá en cuenta: a) Composición del grupo familiar. b) Plan de pagos propuesto. c) Antecedentes tributarios en el municipio, si los hubiera. d) Referencias laborales, si las hubiera. e) Ingresos del grupo familiar. f) Tiempo de residencia en Sunchales. Art. 30º) El Departamento Ejecutivo someterá a aprobación del Concejo Municipal las propuestas de asignación previstas en los artículos precedentes, referidos a la operatoria de "Oferta Pública", procediéndose luego a la confección del correspondiente boleto de compra-venta. Art. 31º) La adjudicación definitiva se hará mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza. Art. 32º) Los procedimientos de adjudicación y escrituración se realizarán a nombre de las mujeres madres de familias constituidas o de hecho. Art. 33º) Dispónese que en caso de donaciones de tierras a instituciones u organizaciones de bien público, éstas deben acreditar su objeto social no lucrativo, y su trabajo en la ciudad por un tiempo no menor a tres años. El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza para su aprobación. Art. 34º) Los contratos de compraventa, cesiones y todo otro instrumento legal de las operaciones celebradas, serán suscriptos por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o por el funcionario en quien se delegue tal competencia, mediante acto administrativo expreso y Poder conferido por escritura pública. Art. 35º) Aprobada la adjudicación, se procederá a la suscripción de un contrato en el que al menos se especificarán las siguientes pautas: * Obligatoriedad de no enajenación del bien por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de escrituración. * La escritura traslativa de dominio se realizará una vez cancelado el

precio del inmueble. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la caducidad de la adjudicación. Art. 36°) En todos los casos se cumplirá con los requisitos de publicidad previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades, permitiendo la más amplia difusión de los procedimientos y actos de comercialización y adjudicación. Art. 37°) El seguimiento administrativo y contable de las operaciones de compraventa y/o cesión de pagos diferidos o pago en cuotas, gestiones administrativas y/o legales por mora, incumplimiento, o resolución de contratos, estarán a cargo de las áreas contables y legales de la Municipalidad de Sunchales; así como también las acciones judiciales que pudieran generarse como consecuencia del previo procedimiento de comercialización (venta, cesiones, etc.) de los bienes inmuebles. Art. 38°) Determinase que el producido de las operaciones inmobiliarias, será ingresado al patrimonio Municipal, en la partida "Banco de Tierras" del Presupuesto Municipal en vigencia. Art. 39°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no previstos en la presente. Art. 40°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R, D. y O..- Sunchales, 28 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad en no pocas oportunidades, en este Concejo Municipal, se ha hablado del Derecho Constitucional a una vivienda digna, hemos conversado y hemos debatido sobre la función social de la propiedad. Este término de función social de la propiedad no está expresado de manera taxativa en nuestra Constitución. Existen algunas iniciativas como la de la Diputada Silvia Augsburger, Diputada Socialista, mandato cumplido, que hace referencia a una reglamentación de uso de suelo a nivel nacional y que continúa en debate. Este Proyecto de Ordenanza lo que pretende es brindar algunas herramientas para que el Municipio se haga de tierras, pensando no solamente en la adquisición, sino también en otros instrumentos legales de los que podría hacer uso. Es por eso que, en un primer punto, este Proyecto establece la creación de un banco de tierras, que estará integrado por inmuebles que ya son patrimonio del Municipio, pero además por otros que se reciban o se adquieran, con objeto de constituir una reserva de tierras destinadas a la construcción de viviendas, a espacios públicos de usos comunitarios, a espacios verdes, a usos educativos, social, cultural y deportivo, o a uso industrial. Este Proyecto plantea además dos Programas, por un lado un "Programa de Ingreso de Tierras", con el cual se podría constituir luego el Banco de Tierras y un "Programa que se denomina Disposición de Bienes Inmuebles". El Programa de Ingreso de Tierras tiene como objetivo incorporar inmuebles al erario Municipal y estos como decía, conformarán el "Banco de Tierra". Estos instrumentos o herramientas de las que hablaba en un comienzo son las siguientes: la adquisición directa, que es lo que se ha utilizado hasta ahora, para que el Municipio cuente con terrenos para viviendas, pero también estos otros, las donaciones, las daciones por pagos, convenios con propietarios, vacancia por abandono calificado, subastas por juicios de apremio, acciones judiciales

por abandono, prescripción adquisitiva de dominio, cesiones para equipamientos comunitarios y áreas verdes, transferencia de tierras nacionales y provinciales, transferencias gratuitas de derechos, acciones y expropiación. Todas estas son herramientas como decía legales, algunas de ellas están específicamente detalladas en el Proyecto haciendo uso de algunas Leyes nacionales y provinciales. Debo decir también, que este fue un Proyecto que ha llevado mucho tiempo, que se ha analizado, porque al intervenir estas cuestiones legales era necesario también el acompañamiento y la apoyatura de personas con conocimientos en el tema, es por eso, que han participado, también, integrantes del Centro de Estudios "Igualdad por un mundo Argentina" de Rosario. Luego, como decía, el "Programa de Disposición de Bienes Inmuebles" es la segunda parte en donde se definen como se van a adjudicar estos inmuebles. Es por eso que el "Programa de Disposición de Bienes Inmuebles" lo que establece es la comercialización y adjudicación de los lotes que han sido recuperados para el erario Municipal y se establece que, aquellos lotes con características que determinen su uso para construcción de viviendas, pueden ser adjudicados de manera directa o vendidos mediante una oferta pública. El Proyecto establece los procedimientos y requisitos para aquellas familias que puedan estar siendo adjudicatarias o puedan estar accediendo a los mecanismos de oferta pública, para lograr terrenos para la construcción de viviendas. Lo que establece el Proyecto también es la incorporación de la perspectiva de género ya que, tendrán prioridad de adjudicación aquellas mujeres, madres de familias constituidas o de hecho, y las familias integradas por personas con discapacidad. Los procedimientos de adjudicación y escrituración se realizarán a nombre de las mujeres madres de familias constituidas o de hecho. Sin más, solicito el pase a comisión de este Proyecto, teniendo en cuenta que el Estado debe participar activamente en el mercado de suelo para garantizar el derecho a la vivienda". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, la moción de la Concejala Ghione, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que ha fundamentado, proponiendo la creación del Banco de Tierras". Aprobado. Seguidamente continúa en su alocución, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De esta manera, y siendo las diecinueve horas cuarenta y siete minutos, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a todos los presentes".-